

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 1 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE4E4FAC257209E2AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

Pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del concurso con procedimiento abierto del servicio de campamentos municipales para menores de edades comprendidas entre 4 y 16 años durante el verano y navidad de los años 2018 y 2019 de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados que fomente el empleo social y de calidad y el acceso al empleo de personas jóvenes con especiales dificultades de empleo.

Objeto.

1ª. Es objeto de este procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, la contratación del servicio de campamentos municipales para menores de edades comprendidas entre 4 y 16 años durante el verano y navidad de los años 2018 y 2019 de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados que fomente el empleo social y de calidad y el acceso al empleo de personas jóvenes con especiales dificultades de empleo.

Se realiza una división por lotes del objeto del presente contrato teniendo en cuenta la edad de las personas destinatarias del servicio, por criterios geográficos por la ubicación de los equipamientos, por la tipología de equipamientos que se utilizarán y por la tipología, horario y duración de los propios campamentos, y que es la siguiente:

Tipo de campamento	Menores destinatarios Duración por turno	Jornada: Horario	Equipamiento/instalación: Localidad
Campamentos Urbanos Lote nº 1 (Urbano)	Edad de 4 á 12 años Entre 10 y 12 días	Mañana De 10:00 á 14:00 horas	Centros Cívicos municipales A Coruña
Campamentos de día Lote nº 2 (Día)	Edad de 4 á 12 años Entre 10 y 12 días	Mañana y Tarde De 10:00 á 18:30 horas	Cerca de A Coruña Según oferta seleccionada
Campamentos Tradicionales Lote nº 3 (Tradicional)	Edad de 8 á 16 años 7 días	Mañana, Tarde y Noche	Lejos de A Coruña Según oferta seleccionada

2ª. Se opta por el sistema de procedimiento abierto varios criterios de adjudicación como forma de adjudicación al amparo de lo establecido en el art. 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

3ª. El servicio comprenderá las prestaciones mínimas que figuran en el pliego de prescripciones técnicas que forma parte del contrato a todos los efectos, y además:

-El adjudicatario debe facilitar a sus trabajadores los elementos personales y materiales necesarios para llevar a cabo su trabajo.

-Será el adjudicatario el único que debe ejercer sobre sus trabajadores las facultades de dirección y de control.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 2 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415BA2C8047E63D9F2BE44FA4C25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

-Existirá un encargado designado por el mismo, presente en las instalaciones, que dirigirá y organizará la actividad de los trabajadores de su empresa allí destacados, controlando, además la ejecución del servicio, canalizándose a través de tal encargado las posibles incidencias que se planteen en la ejecución de los trabajos.

Presupuesto y financiación.

4ª. Delimitación del contrato.

A los efectos del presente pliego y del TRLCSP este contrato tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 a) de dicha Ley, y está sujeto a regulación armonizada por igualar o exceder el valor estimado el umbral fijado en el artículo 16.1 b).

Códigos CPV:

- 85300000-2 – Servicios de asistencia social y servicios conexos.
- 85310000-5 – Servicios de asistencia social
- 85320000-8 – Servicios sociales
- 85311300-5 – Servicios de bienestar social proporcionados a niños y jóvenes

5ª. Presupuesto del contrato y tipo de licitación.

El contratista adjudicatario de cada modalidad de campamentos y lote, contará con la percepción anual de respectiva aportación municipal que constituirá el presupuesto del contrato (con IVA incluido) y que se indica a continuación, que el contratista adjudicatario completará con la **percepción de la cuota de inscripción individual** por participante y turno del respectivo tipo de campamento, según se indica a continuación.

▪ **Lote nº 1 (Urbano): Campamentos Urbanos de verano y navidad.**

- Aportación municipal (presupuesto del contrato): 188.000,00 euros, con IVA (10%)
 - Percepción de la cuota de inscripción individual por menor participante y turno:
 - En la modalidad del horario normal de campamento de 10:00 a 14:00 h: *26,00 euros.
 - En la modalidad del horario ampliado de campamento de 9:00 a 14:30 h: *32,00 euros.
- *Precio en euros por menor y turno con IVA incluido.

▪ **Lote nº 2 (Día): Campamentos de Día de verano.**

- Aportación municipal: 90.000,00 euros, con IVA (10%)
 - Percepción de la cuota de inscripción individual por menor participante y turno: *85,00 euros
 - En la modalidad única de horario del campamento de 10:00 a 18:30 h
- *Precio en euros por menor y turno con IVA incluido

▪ **Lote nº 3 (Tradicional): Campamentos Tradicionales de verano.**

- Aportación municipal : 82.000,00 euros, con IVA (10%)
 - Percepción de la cuota de inscripción individual por menor participante y turno: *85,00 euros.
 - En la modalidad única del campamento: mañana, tarde y noche.
- *Precio en euros por menor y turno con IVA incluido

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 3 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44FAFC2570952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

Total aportación municipal: 360.000,00 euros, con IVA (10%)

La retribución del contratista consistirá en la aportación municipal correspondiente a cada lote, más las cuotas de inscripción de los menores participantes en los campamentos, cuotas que no podrán ser superiores al precio indicado en cada lote, por participante.

En el precio del contrato por el contratista adjudicatario se considerará incluida de forma íntegra la contraprestación económica derivada de los compromisos y obligaciones incluidas para el respectivo lote de cada tipo de campamento en el pliego de prescripciones técnicas, entre ellos los costes de la organización técnico-empresarial, del personal necesario para la elaboración del proyecto/propuesta de programación de campamentos y su desarrollo, de tareas derivadas de la preinscripción, adjudicación de las plazas, e inscripción de participantes, gestión de listados, gastos generales, financieros, impuestos, y durante todo el tiempo necesario para cumplimiento y ejecución del proceso de admisión de participantes, distinto del tiempo destinado al desarrollo de actividades campamentales propiamente dichas, así como del beneficio empresarial o industrial.

En todo caso se considera incluido en el precio del contrato el impuesto del IVA, y los gastos derivados de dietas y kilometraje que fuesen necesarios ser realizados por el personal que la empresa adscriba a la ejecución del contrato.

El contratista asumirá el coste de las plazas becasadas que oferte.

Los importes indicados actúan como presupuesto máximo del contrato y como retribución del contratista, además de como tipo de licitación. Los licitadores tendrán, por tanto, que presentar oferta relativa a precio de contrato, y oferta con respecto al resto de criterios evaluables fijados en la cláusula 22 del presente pliego.

Las empresas podrán optar por presentar ofertas para todos o para alguno de los lotes que tengan interés en desarrollar.

En cualquier caso, las ofertas serán individualizadas para cada uno de los lotes.

La financiación del contrato se efectuará con cargo a la partida 51.231.227.23 del Presupuesto Municipal de 2018. Este expediente se tramita anticipadamente de acuerdo con el artículo 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y la Base 5ª apartado III, punto 2.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. El gasto queda condicionado, por tanto, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones mencionadas. Los actos de trámite dictados en este expediente de gasto se entenderán condicionados a que al dictarse el acuerdo de autorización del compromiso de gasto subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron dictados aquellos.

Abonos al contratista:

6ª. El pago del precio del contrato se efectuará previa presentación por el contratista de las correspondientes facturas a mes vencido, en las condiciones que se especifican en la siguiente cláusula.

7ª.1 A cada factura el contratista adjuntará:

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 4 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44FA4C2570952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

- el documento que acredite la presencia del personal y los horarios por los que factura.
- los boletines mensuales de cotización a la Seguridad Social del personal que efectivamente ha prestado sus servicios en el período anterior al de la facturación.
- la conformidad en la factura del Jefe del Departamento Municipal competente para la vigilancia del cumplimiento del contrato.

Como condición para el primer pago, el contratista deberá presentar copia de los contratos de trabajo suscritos con cada una de las personas empleadas, debidamente visados por el INEM. De igual modo procederá el contratista en cualquier variación del personal que se emplee.

Los pagos se verificarán contra facturas mensuales. Las facturas y los pagos corresponderán a períodos vencidos y por tanto no se efectuará ningún pago por adelantado.

Las facturas requerirán informe favorable de los Servicios Técnicos correspondientes, sin perjuicio de las facultades de seguimiento contractual que corresponden al Servicio de Contratación.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 33ª del TRLCSP introducida por el Real Decreto Ley 4/2013, el contratista adjudicatario tendrá la obligación de presentar la factura en el Registro General de Facturas del Ayuntamiento de A Coruña. En cuanto a los plazos y trámites de pago se estará a lo dispuesto en el artículo 216 del TRLCSP.

Si la persona física o jurídica que emite la factura no figura inscrita en el Registro de terceros del Ayuntamiento de A Coruña deberá aportar la certificación de la entidad financiera en la que se recoja el código IBAN de la cuenta en la que debe hacerse efectivo el pago.

Si los servicios objeto de la prestación están no sujetos o exentos de la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), deberá indicarse expresamente en la factura el supuesto y el precepto legal de aplicación, y/o la resolución administrativa que lo acredite. En términos similares se indicará el mismo contenido en relación a la práctica de retenciones del Impuesto sobre las Personal Físicas (IRPF) que procedan, indicándose además la base, porcentaje aplicable y cuota resultante.

Las facturas originales (con sello o firma de la persona, física o jurídica, que facture) expedidas por el contratista deberán reunir las prescripciones previstas en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento por lo que se regulan los deberes de facturación (publicado en el BOE n.º 289 de 01/12/2012) y en todo caso las siguientes:

- Emisión al Ayuntamiento de A Coruña, en la que se contendrá expresamente el CIF de este, segundo los siguientes datos:

Ayuntamiento de A Coruña
Concejalía de Justicia Social y Cuidados
Unidad tramitadora: GE0000926 Servicios Sociales e Igualdad-gestión económica
NIF P1503000J
Plaza de María Pita, en º 1
15001 A Coruña (A Coruña)

- Identificación del contratista, incluyendo su denominación completa (sin siglas), en el que se contendrá expresamente el NIF o CIF de este.
- Número y si es el caso, serie, de la factura.
- Fecha de emisión de la factura.
- Descripción detallada del gasto que permita identificar el objeto concreto de la factura, contraprestación total, tipo tributario y cuota. En todo caso, se indicará el proyecto, programa,

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 5 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44FA4C2570952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. As-101 📄43011103C8 📁430/2017/150

actuación, actividad o servicio de que se trata o se refiere, según la identificación del propio contrato menor.

- Centro gestor que efectuó el encargo.
- Período al que corresponda.

De acuerdo con lo que establezca a tal efecto el Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato, las facturas incorporarán aquellos datos adicionales que sean necesarios por las características de la prestación de servicio objeto de contratación:

La factura debe ser remitida o entregada para su correspondiente registro en esta dirección de envío:

Ayuntamiento de A Coruña
Registro General de Facturas
c/ Franja, n.º 20-22, 1ª Planta
15001 A Coruña (A Coruña)

Las instrucciones para la codificación e identificación del centro gestor se pueden consultar en la siguiente dirección WEB correspondiente al sistema de facturación electrónica del Ayuntamiento de A Coruña:

<http://www.coruna.es/servlet/Satellite?pagename=CorunaPortal/Page/Generico-Page-Generica&cid=1283931722651&itemID=1419905857205&itemType=Suceso>

- Referencia de la normativa de aplicación del Registro General de Facturas:
 - ✓ Bases del Registro Central de Facturas del Ayuntamiento de A Coruña y la utilización de firma electrónica reconocida en los procedimientos de gestión de documentos contables, y de la fiscalización electrónica en el Ayuntamiento de A Coruña, publicada en el BOP de A Coruña n.º 177 de 17 de septiembre de 2012.
 - ✓ Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, publicada en el BOE n.º 311 de 28 de diciembre de 2013.

7.2 Facturación: Criterios específicos para la facturación electrónica:

Personas proveedoras obligadas al uso de la factura electrónica:

Las siguientes personas jurídicas proveedoras de bienes y servicios al Ayuntamiento de A Coruña están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE):

- ✓ Sociedades anónimas.
- ✓ Sociedades de responsabilidad limitada.
- ✓ Uniones temporales de empresas.

Dirección electrónica de FACE: <https://face.gob.es/es>

Según el artículo 4 y disposición final 8ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, a partir del pasado 15/01/2015, el Ayuntamiento procesará y tramitará las facturas presentadas a través de la plataforma FACE.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 6 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 898604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415BA2C8047E63D9F2BE44E4FAC25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 📄43011103C8 📁430/2017/150

Accediendo a la dirección: <https://face.gob.es/>, apartado "consulte el directorio de unidades", se podrán identificar los distintos niveles de la organización municipal donde deben dirigir las facturas (Oficina Contable, órgano Gestor y Unidad Tramitadora). El enlace indicado proporciona la información necesaria para la remisión y consulta de las facturas presentadas, así como temas ayuda para solución de incidentes.

A continuación se indica la oficina contable, el órgano gestor y la unidad tramitadora de referencia para la presente contrato y su facturación derivada:

- Oficina contable: LA0002336 Tesorería
- Órgano gestor: LA0002333 S. Sociales, Cultura Educación y Deportes
- Unidad tramitadora:GE0000926 Servicios Sociales e Igualdad-gestión económica.

Personas proveedoras NO obligadas al uso de la factura electrónica:

Las personas físicas y entidades no relacionadas en el apartado anterior, podrán de manera voluntaria, facturar electrónicamente conforme al procedimiento descrito. En caso de que optaran por continuar presentando sus facturas en papel, deberán indicar en la parte superior derecha de la factura el código de la unidad tramitadora a la que la dirijan. La dicha mención sustituirá al código de centro gestor (grupo de notas) que hasta la fecha se viene utilizando.

Se puede consultar información más detallada sobre el funcionamiento, condiciones y requisitos de la facturación electrónica en la siguiente dirección de la página web municipal:

<http://www.coruna.es/servlet/Satellite?pagename=CorunaPortal/Page/Generico-Page-Generica&cid=1283931722651&itemId=1419905857205&itemType=Suceso&argIdioma=gl>

7.3 Memorias justificativas:

Cuando finalice cada anualidad, el contratista adjudicatario deberá emitir una memoria anual de actividad completa.

Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista adjudicatario deberá de presentar una memoria final junto con informe ejecutivo y todos los materiales definidos en el pliego

Las memorias, tanto anuales como la final, deberán incluir, como mínimo, los siguientes apartados:

- Objetivos.
- Metodología y actividades desarrolladas.
- Recursos humanos.
- Recursos materiales y técnicos.
- Temporalización y desviaciones acaecidas.
- Difusión realizada.
- Procedimiento de evaluación y resultados obtenidos.
- Transversalidad de género.
- Conclusiones.
- Propuestas de mejora.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 7 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44F4AC25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

De acuerdo con lo que establezca a tal efecto el Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato, las facturas incorporarán aquellos datos adicionales que sean necesarios por las características de la prestación de servicio objeto de contratación:

Deberá aportarse, como mínimo, una copia de la memoria justificativa en formato digital (MS Word, OpenOffice, PDF o similar) y otra en formato papel.

8ª. Revisión de precios.

El precio del contrato no sufrirá variación alguna a lo largo de su vigencia, ni siquiera en el caso de que por virtud de disposiciones laborales se modificasen los jornales, cuotas de la Seguridad Social, o cualquier otra remuneración del personal que se emplee; puesto que de conformidad con lo dispuesto en el art. 89 del TRLCSP, en su nueva redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española; no cabe revisión de precios en este contrato.

Duración del contrato.

9ª.1 Los campamentos se realizarán durante los meses, turnos, días y horarios que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas (cláusula I.2), según los distintos lotes.

En todo caso, la prestación se iniciará el 01/05/2018 salvo que el contrato se hubiese formalizado en fecha posterior, y finalizará el mes de septiembre del año 2019 (30/09/2019), salvo lo establecido para los campamentos urbanos de navidad que incluyen dicho período finalizando el 15 de enero del año siguiente (15/01/2020).

La duración del contrato podrá prorrogarse por un año más antes de su finalización por mutuo acuerdo de Ayuntamiento y contratista. A tal efecto, antes de la finalización del plazo contractual, el contratista podrá solicitar la prórroga y el órgano de contratación acordarla.

9.2 Lugar de ejecución.

Las actividades de los campamentos municipales se llevarán a cabo en lugares distintos en función del tipo o modalidad de los campamentos de que se trate.

Según los lotes y las tipologías de los campamentos municipales, se indican sus principales características:

<i>Tipo de campamento:</i>	<i>Nº de lote:</i>	<i>Equipamiento / Instalación:</i>	<i>Localidad:</i>
Campamentos Urbanos	Lote nº 1 [Urbano]	Centros Cívicos municipales, en veinte (20) sedes.	A Coruña
Campamentos de Día	Lote nº 2 [Día]	Cerca de A Coruña, dentro de la provincia de A Coruña	Según oferta seleccionada

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-30E7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 8 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-30E7H-15415B42C8047E63D9F2BE44E4FC25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

 Campamentos Tradicionales Lote nº 3 Lejos de A Coruña, dentro de la CA de Galicia.
 (Tradicional) Según oferta seleccionada

No obstante, en caso de que la prestación del servicio lo requiriese, se podrá modificar de forma motivada, el lugar de la prestación de servicios y/o actividades, a instancia del servicio promotor (Servicio de Justicia Social), lo cual será comunicado al adjudicatario con la antelación suficiente.

9.3 En los casos en que proceda, y a efectos de facilitar la subrogación del personal contratado cuando ello fuera obligatorio para el siguiente adjudicatario, con cuatro meses de antelación a la fecha de finalización del contrato, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Certificación en la que deberán constar trabajadores afectados por la subrogación, naturaleza de los contratos de trabajo y categoría profesional.
- b) Fotocopia de las nóminas de los tres últimos meses, o períodos inferior, según procediere.
- c) Fotocopias de los TC-1 y TC-2, de cotización a la Seguridad Social, de los últimos tres meses, o período inferior si procediera con acreditación de su pago.
- d) Fotocopia de los contratos de trabajo suscritos, cuando se hayan concertado por escrito así como fotocopia de todos los acuerdos o pactos de empresa que tengan los trabajadores afectados como condición más beneficiosa.
- e) Cualquier otro documento que proceda o se requiera a estos efectos.

Opción al procedimiento abierto.

10ª. Podrán concurrir por sí o por medio de representantes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que enumera el artículo 54 y 60 del TRLCSP (redactado éste último por el apartado uno de la disposición final novena de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de la forma prevista en la cláusula 18.1 y en el anexo de este pliego, (o se encuentren debidamente clasificadas en los supuestos a que se refiere la cláusula siguiente).

11ª **Clasificación:** Conforme dispone el art. 65.1 b) del TRLCSP y el art. 46 del Reglamento General de la Ley de contratos (redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, publicado en el BOE del 5 de septiembre de 2015) para los contratos de servicios no será exigible la clasificación.

12ª **Uniones temporales de empresas (UTE).**

La Administración podrá contratar con uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP.

A estos efectos cada una de las empresas que la componen deberán indicar nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 9 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 898604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44E4FAC25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

Asimismo deberán presentar cada una de ellas la documentación exigida en la cláusula 18 y acreditar su capacidad y solvencia en los términos del presente pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. Y en el supuesto de que se exija clasificación se estará a lo dispuesto en el artículo 67.5 TRLCSP.

En el supuesto de resultar adjudicataria, la UTE deberá formalizar la misma, en escritura pública, así como presentar el C.I.F. de la UTE, todo ello dentro del plazo de quince días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de adjudicación, y la duración de la misma será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios que concurran agrupados en UTE quedarán obligados solidariamente ante la Administración.

Garantías.

13) Garantías provisional y definitiva.

13.1 En consonancia con lo dispuesto en el art. 103 los licitadores quedan dispensados de la constitución de la **garantía provisional**.

13.2 De acuerdo con el art. 95 y siguientes TRLCSP, la garantía definitiva será constituida por el adjudicatario por cualquiera de los medios que autoriza dicho Texto Refundido, y se fija en el 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

13.3 Las garantías en metálico o valores deberán constituirse en la Caja Municipal. Los avales o seguros de caución deberán constituirse con arreglo a lo establecido en los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13.4 La garantía definitiva responderá además de por todas las responsabilidades señaladas en la ley y en los pliegos reguladores de esta licitación, por la reparación de desperfectos ocasionados en los centros cívicos municipales a consecuencia de la realización de las actividades de los campamentos municipales urbanos en los términos previstos en la cláusula II.1.5) del pliego de prescripciones técnicas. Así, la persona contratista adjudicataria deberá reparar los desperfectos que pudieran ocasionarse en los centros cívicos municipales o en el mobiliario de dichos centros en el que se lleve a cabo las actividades de los campamentos municipales urbanos en el plazo de un mes.

13.5 La garantía definitiva será devuelta al contratista una vez ejecutada la totalidad del contrato, y cumplido éste satisfactoriamente o cuando se haya resuelto el mismo sin culpa del contratista, previo informe de conformidad del departamento gestor del contrato.

De conformidad con el artículo 102.5 TRLCSP en su redacción dada por el art. 46 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, "transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 100. Cuando el importe del contrato sea inferior a 1.000.000 de euros, si se trata de contratos de obras, o a 100.000 euros, en el caso de otros contratos, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses."

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 10 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415BA2C8047E63D9F2BE44FA4C25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

Proposiciones.

14ª Proposiciones: lugar y plazo de presentación.

Contratos sujetos a regulación armonizada.
En los contratos sujetos a regulación armonizada el plazo de presentación de proposiciones para optar al procedimiento abierto es **de cuarenta días** naturales contados a partir del siguiente al de envío del anuncio de procedimiento abierto en el Diario Oficial de la Unión Europea, finalizando el último día de presentación a la hora de cierre del Registro General ubicado en la Plaza María Pita s/n (ya que, conforme al art. 1593 del TRLCSP, el plazo mínimo establecido de 52 días podrá reducirse en cinco días cuando se ofrezca el acceso a los pliegos y documentación complementaria por medios electrónicos, y en siete días más cuando los anuncios sean enviados por medios electrónicos, informáticos o telemáticos). En caso de resultar sábado o festivo el día de finalización del plazo, quedará automáticamente prorrogado al día hábil siguiente.

Durante este plazo el expediente podrá ser examinado y retirada copia de este pliego en el Perfil del Contratante.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

15ª Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos:

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos o documentación complementaria con una antelación de hasta las 14 horas del noveno día anterior a la fecha límite para la recepción de ofertas, de manera que pueda cumplirse la obligación prevista en el artículo 158 del TRLCSP de facilitar la información al menos seis días antes de la fecha límite de recepción de ofertas.

16ª Las proposiciones, se presentarán entre la hora de apertura y cierre del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento ubicado en la plaza de María Pita s/n, en mano o por correo, en este caso previo el cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

17ª Proposiciones: documentación.

Las proposiciones para poder tomar parte en la licitación se presentarán en 2 sobres cerrados con el siguiente contenido:

- Sobre A** "Documentación administrativa"
- Sobre B:** "Oferta económica" (en el que se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación aritméticos o evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con el art. 150 TRLCSP).

18.1.- Sobre A: Subtitulado "Documentación administrativa".

Contendrá la siguiente documentación:

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 del TRLCAP, en la redacción dada por el art. 44.4 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre de 2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización,

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 11 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 898604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44F4AC25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

la documentación administrativa, en el momento de presentación de la proposición consistirá en **la declaración responsable que se adjunta a este pliego como ANEXO I** respetando el modelo que se adjunta. Dicha declaración es referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, y en todo caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, o aquel que sea requerido para ello por el órgano de contratación, deberá acreditar ante dicho órgano, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el art. 146.1 de la Ley 3/2011, que se transcribe a continuación:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- b) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de esta Ley para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.
- c) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.
- d) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- a) Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante

De conformidad con el art. 59 de la Directiva 2014/24/UE, las empresas podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso mediante la cumplimentación del "Documento Europeo único de Contratación" (formulario del Deuc), al que podrá accederse a través del siguiente enlace <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdl/filter>; o bien la declaración responsable a la que se hizo referencia anteriormente.

Además de la **DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE SE ADJUNTA A ESTE PLIEGO COMO ANEXO I**, se incluirá en este sobre A, en su caso, la siguiente documentación:

- **Compromiso de adscripción de medios:**

El licitador deberá adjuntar en el Sobre A: compromiso de que en caso que resulte adjudicatario de alguno de los lotes a los que opta contará con la disponibilidad de medios personales y materiales en la forma en que se indica en el Anexo II (Modelo de compromiso de adscripción de medios personales y materiales) de este pliego.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2 del TRLCSP, estos compromisos de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y materiales se integran en el contrato, atribuyéndoseles **el carácter de obligaciones esenciales** a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP, en relación con la resolución del contrato, estableciéndose para el caso de que se incumplan por el

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 12 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44EFA4C25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

contratista adjudicatario las penalidades previstas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) regulador del contrato.

- **Compromiso relativo a contar con las habilitaciones necesarias:**

El licitador deberá adjuntar en el Sobre A: compromiso de que en caso que resulte adjudicatario de alguno de los lotes a los que opta contará con las habilitaciones necesarias en materia de:

- Instalaciones de los campamentos municipales
- Servicios de transporte colectivo de los campamentos municipales
- Servicio de comidas de los campamentos municipales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 118 del TRLCSP, estas habilitaciones necesarias para la ejecución del contrato se integran en el contrato, atribuyéndoseles **el carácter de condiciones especiales de ejecución**, y en los términos previstos en el artículo 212.1) del TRLCSP, en caso de que se incumplan por el contratista adjudicatario, se aplicarán las penalidades previstas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) regulador del contrato.

Así, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, o en su caso el subcontratista seleccionado por el mismo, deberán de tener las instalaciones, a las que se refieren los apartados que se indican a continuación del PPTP, inscriptas, autorizadas, homologadas, reconocidas y/o autorizadas, según proceda en cada caso, de acuerdo con la respectiva normativa reguladora que se indica, en relación con las prestaciones de servicios que también se indican:

- *Normativa de aplicación:* Decreto 50/2000, de 20 de enero, por el que se refunde y actualiza la normativa vigente en materia de juventud, publicado en el DOG nº 49 de fecha 10/03/2000, o normativa autonómica que lo sustituya.

- Campamentos de Día de verano (Lote nº 2 - Día):
 - ✓ Apartado II.2.4.1) y Apartado II.2.4.7.B) Instalaciones.
- Campamentos Tradicionales de verano (Lote nº 3 - Tradicional):
 - ✓ Apartado II.3.4.1) y Apartado II.3.4.7.B) Instalaciones.

Habilitaciones necesarias: Servicios de transporte colectivo de los campamentos municipales:

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, o en su caso el subcontratista seleccionado por el mismo, deberán de tener los servicios de transporte colectivo, a las que se refieren los apartados que se indican a continuación del PPTP, inscriptos, autorizados, homologados, reconocidos y/o autorizados, según proceda en cada caso, de acuerdo con la respectiva normativa reguladora que se indica, en relación con las prestaciones de servicios que también se indican:

- *Normativa de aplicación:* Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre Condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores (publicado en el BOE nº 105 de 02/05/2001) y Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (publicado en el BOE nº 241 de 08/10/1990), o normativa que los sustituya.

- Campamentos Urbanos de verano (Lote nº 1 - Urbano):
 - ✓ Apartado II.1.4.7.D) Actividades complementarias: Servicio de transporte para excursiones.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 13 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44E4FAC25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

- Campamentos de Día de verano (Lote nº 2 - Día):
 - ✓ Apartado II.2.4.7.C) Servicio de transporte.
 - ✓ Apartado II.2.4.7.F) Actividades complementarias: Servicio de transporte para excursiones.
- Campamentos Tradicionales de verano (Lote nº 3 - Tradicional):
 - ✓ Apartado II.3.4.7.C) Servicio de transporte.
 - ✓ Apartado II.3.4.7.F) Actividades complementarias: Servicio de transporte para excursiones.

Habilitaciones necesarias: Servicio de comidas de los campamentos municipales:

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, o en su caso el subcontratista seleccionado por el mismo, deberán de tener los servicios de comidas, a las que se refieren los apartados que se indican a continuación del PPTP, inscriptos, autorizados, homologados, reconocidos y/o autorizados, según proceda en cada caso, de acuerdo con la respectiva normativa reguladora que se indica, en relación con las prestaciones de servicios que también se indican:

- *Normativa de aplicación:* Registro Gallego Sanitario de Empresas e Establecimientos Alimentarios (REGASA), regulado por el Decreto 204/2012, de 4 de octubre, por el que se crea el Registro Gallego Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios, publicado en el DOG nº 205 de fecha 26/10/2012, o normativa autonómica que lo sustituya.

- Campamentos de Día de verano (Lote nº 2 - Día):
 - ✓ Apartado II.2.4.7.D) Servicio de comidas.
- Campamentos Tradicionales de verano (Lote nº 3 - Tradicional):
 - ✓ Apartado II.3.4.7.D) Servicio de comidas.
- **Compromiso relativo a las pólizas de seguro:**

El licitador deberá adjuntar en el Sobre A: compromiso de que en caso que resulte adjudicatario de alguno de los lotes a los que opta contará con las pólizas de seguro obligatorias y necesarias a que hace referencia la cláusula III.5 del pliego de prescripciones técnicas.

• **Compromiso relativo a las certificaciones negativas del Registro Central de Delinquentes Sexuales:**

El licitador deberá adjuntar en el Sobre A: compromiso de que en caso que resulte adjudicatario de alguno de los lotes a los que opta, todo el personal contratado que esté en contacto habitual con menores dispondrá de la correspondiente certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales.

• **Uniones temporales de empresas.**

Indicación de los nombres y circunstancias de las empresas que la constituyen, participación de cada una de ellas y compromiso de constituirse formalmente en UTE caso de resultar adjudicatarias, de conformidad con el artículo 59 del TRLCSP y cláusula 8 del presente Pliego.

• **Declaración de empresas vinculadas.**

En el supuesto de que la empresa concurra a la licitación con empresas pertenecientes a un mismo grupo, en los términos a que se refiere el art. 145 del TRLCSP, se presentará necesariamente una declaración indicando esta circunstancia y el nombre o denominación social de las mismas, debiendo

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 14 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44FA4C2570952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

constar este documento en cada una de las ofertas formuladas por todas las empresas vinculadas que concurren a la licitación.

- **Registro voluntario de documentación de empresas contratistas del Excmo. Ayuntamiento de A Coruña:**

Los licitadores podrán solicitar en la Sección de Contratación la expedición de certificación detallada acreditativa de los documentos que obran en esta Sección, que adjuntarán en este sobre junto con el documento acreditativo de la clasificación empresarial y declaración responsable de que no se han producido variaciones en las circunstancias del licitador y que les eximirá de presentar la documentación que se relacione en la misma. Todo ello en aplicación de lo establecido en el art. 13 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las facultades otorgadas a la Mesa de contratación en la legislación vigente.

18.2. Sobre B: Subtitulado "Oferta económica".

La oferta económica seguirá el modelo que se indica en el Anexo III de este pliego.

En relación con el Sobre B – Oferta económica, cada proposición de los licitadores deberá contener además de la oferta económica, una memoria técnica y un presupuesto, con el detalle y contenido que en el Anexo III se indica para cada uno de los lotes, objeto de licitación, con la finalidad de justificar la viabilidad técnica y económica de la respectiva oferta presentada.

19ª En los anversos de los sobres A, B y C se consignará con claridad el contenido de los mismos y el siguiente lema: "Proposición que presenta D./Dª..... en representación de para optar al procedimiento abierto para la contratación del servicio de (Ref. As-101/2017).

20ª Apertura de plicas.

Por lo que respecta a la calificación de la documentación presentada en el sobre A (defectos u omisiones subsanables, rechazo de proposiciones y demás actuaciones de la Mesa de Contratación), se estará a lo dispuesto en los art. 160 del TRLCSP.

20.1 Apertura y valoración de las ofertas.

Una vez calificada la documentación administrativa presentada, la Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura de las ofertas técnicas; y una vez valoradas estas y aprobada la valoración por la Mesa de Contratación, a la apertura de las ofertas económicas. Dichos actos se celebrará en el lugar y días que se señalen en el perfil de contratante. El Presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-30E7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 15 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 898604_QKQ5C-USG77-30E7H-15415B42C8047E63D9F2BE44FAFC25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

21ª. Rechazo de proposiciones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

21.1.- La Administración tendrá alternativamente la facultad de declarar desierta la licitación, motivando en todo caso su resolución cuando ninguna oferta sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente Pliego.

22ª Criterios de valoración:

Los criterios de valoración serán únicamente de carácter objetivo, calculados de forma aritmética, diferenciados y desglosados para cada tipología de los campamentos municipales para menores y lote de licitación, según el detalle que se indica a continuación:

22.1.1) Criterios de valoración: Campamentos urbanos de verano y navidad (Lote nº 1 - Urbano):

22.1.1.A) Criterios de valoración de ofertas (Lote nº 1 - Urbano):

- **Criterios objetivos de valoración, hasta 110,00 puntos, con el siguiente desglose:**
 - A) Mayor incremento del salario bruto por hora para el personal monitorado de los campamentos urbanos de verano y navidad que supere el valor mínimo establecido para la categoría de Monitor/a de ocio educativo y tiempo libre (grupo IV, personal de atención directa) en las tablas salariales del II Convenio colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural, válidas para el año 2016 (valor mínimo: 7,569162 euros/hora y valor máximo: 12,25 euros/hora), hasta un máximo de 30,00 puntos.**

Se adjudicarán cero (0,00) puntos a aquellos licitadores que NO ofrezcan para el personal monitorado de los campamentos urbanos de verano y navidad contratado durante la ejecución del contrato, según lo indicado en el apartado III.4.7.A) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato, NINGÚN incremento en el salario establecido para la categoría de monitor de ocio educativo y tiempo libre, en función del salario bruto por hora que establece el citado convenio (7,569162 euros/hora); y se adjudicarán un máximo de 30,00 puntos a aquellos licitadores que oferten el mayor incremento en el salario bruto por hora, hasta un máximo de 4,680838 euros/hora (equivalente a un salario bruto por hora de 12,25 euros/hora).

Las ofertas de los licitadores deberán estar comprendidas entre los siguientes valores, mínimo y máximo, para el incremento del salario bruto por hora, objeto de valoración:

- **Valor mínimo del incremento: cero (0,00) euros/hora.**
Este valor mínimo se corresponde con el siguiente importe del salario bruto mínimo para la categoría de Monitor/a de ocio educativo y tiempo libre del indicado convenio colectivo: 7,569162 euros/hora.
- **Valor máximo del incremento: 4,680838 euros/hora.**

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 16 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44FAC25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

Este valor máximo se corresponde con el siguiente importe del salario bruto máximo para la categoría de Monitor/a de ocio educativo y tiempo libre del indicado convenio colectivo: 12,25 euros/hora.

Las ofertas NO comprendidas entre estos valores de incremento, mínimo y máximo, se descartarán y NO serán objeto de valoración.

Para las demás ofertas de los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{ccc}
 \text{Magnitud A} & \text{Magnitud B} & \\
 a \longrightarrow & b & \\
 c \longrightarrow & x &
 \end{array}
 \left. \vphantom{\begin{array}{ccc} a & \longrightarrow & b \\ c & \longrightarrow & x \end{array}} \right\} \frac{a}{c} = \frac{b}{x} \quad x = \frac{b \cdot c}{a}$$

Siendo A, el valor del incremento en el salario bruto por hora más alto, B la puntuación máxima prevista, C la oferta de valor del incremento en el salario bruto por hora de cada uno de los demás licitadores y X la puntuación resultante de aplicar la fórmula.

Para la aplicación de la fórmula anterior, se toma como referencia el salario bruto anual para la categoría de Monitor/a de ocio educativo y Tiempo Libre (Grupo IV. Personal de atención directa) del II Convenio colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural, publicado por Resolución, de fecha 03/07/ 2015, de la Dirección General de Empleo, en el BOE, nº 168, de fecha 15/07/2015. Las tablas salariales del citado convenio colectivo señalan para la categoría de monitor de ocio educativo y tiempo libre un salario bruto anual de 13.185,48 euros, en relación con una jornada máxima anual de 1.742 horas, por lo que para esta categoría el salario bruto por hora de trabajo es de 7,569162 euros/hora.

El incremento salarial ofertado por el licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá aplicarse y mantenerse durante toda la duración del contrato, en relación con el personal monitorado de los campamentos municipales contratado para la ejecución del mismo por el contratista adjudicatario, independientemente de las nuevas contrataciones de este personal a consecuencias de bajas o sustituciones.

B) Mayor incremento en el porcentaje de compromiso de fomento del primer empleo joven, por cada año del periodo de duración del contrato, para los campamentos urbanos (mínimo de 2 % y máximo de 10 %), hasta un máximo de 10,00 puntos.

Se adjudicarán cero (0,00) puntos a aquellos licitadores que NO ofrezcan NINGÚN incremento sobre el mínimo de 2,00 % de porcentaje de compromiso de fomento del primer empleo joven mediante la contratación de personas jóvenes para la ejecución del contrato, por cada año del período de duración del mismo, en relación con el personal monitorado de los campamentos urbanos, según lo establecido por el apartado III.4.7.B) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato; y se adjudicarán un máximo de 10,00 puntos a aquellos licitadores que oferten el mayor incremento de porcentaje de compromiso de fomento de primer empleo joven, sin exceder del máximo de 10,00 %, por cada año del periodo de duración del contrato.

Las ofertas de los licitadores deberán estar comprendidas entre los siguientes valores, mínimo y máximo, para el incremento del porcentaje de compromiso, objeto de valoración:

- **Valor mínimo del incremento: cero (0,00) %.**
Este valor mínimo se corresponde con el siguiente porcentaje mínimo de compromiso en la creación de empleo mediante la contratación de personas jóvenes: 2,00 %.
- **Valor máximo del incremento: 8,00 %.**

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 17 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE4E4FAC25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

Este valor máximo se corresponde con el siguiente porcentaje máximo de compromiso en la creación de empleo mediante la contratación de personas jóvenes: 10,00 %.

Las ofertas NO comprendidas entre estos valores de incremento, mínimo y máximo, se descartarán y NO serán objeto de valoración.

Para las demás ofertas de los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{ccc}
 \text{Magnitud A} & \text{Magnitud B} & \\
 a \longrightarrow b & & \\
 c \longrightarrow x & \left. \vphantom{\begin{array}{l} a \longrightarrow b \\ c \longrightarrow x \end{array}} \right\} \frac{a}{c} = \frac{b}{x} \quad x = \frac{b \cdot c}{a}
 \end{array}$$

Siendo A el mayor incremento del porcentaje de compromiso de fomento del primer empleo joven, B la puntuación máxima prevista, C la oferta de incremento del porcentaje de compromiso de fomento del primer empleo joven de cada uno de los demás licitadores y X la puntuación resultante de aplicar la fórmula.

Este compromiso de fomento del primer empleo joven mediante la contratación de personas jóvenes, deberá de cumplir el porcentaje mínimo del 2% del número total de monitoras/es de los campamentos y demás requisitos, establecidos por el apartado III.4.7.B) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato, con la finalidad de fomentar la contratación de este colectivo, actualmente, con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo.

El incremento porcentual ofertado por el licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá aplicarse y mantenerse durante toda la duración del contrato, en relación con el personal monitorado de los campamentos municipales contratado para la ejecución del mismo por el contratista adjudicatario, independientemente de las nuevas contrataciones de este personal a consecuencias de bajas o sustituciones.

C) Mayor incremento en el número de becas con horario ampliado, por cada año del periodo de duración del contrato, para los campamentos urbanos de verano (mínimo de 110 becas y máximo de 200 becas), hasta un máximo de 20,00 puntos.

Se adjudicarán cero (0,00) puntos a aquellos licitadores que NO ofrezcan NINGÚN incremento en el número mínimo de 110 becas con horario ampliado, por cada año del periodo de duración del contrato, para los campamentos urbanos de verano, según lo establecido en los apartados II.1.4.5.b) y II.1.4.10.2) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato; y se adjudicarán un máximo de 20,00 puntos a aquellos licitadores que oferten el mayor incremento en el número de becas con horario ampliado, sin exceder del máximo de 200 becas, por cada año del periodo de duración del contrato.

Las ofertas de los licitadores deberán estar comprendidas entre los siguientes valores, mínimo y máximo, para el incremento en el número de becas con horario ampliado, objeto de valoración:

- **Valor mínimo del incremento: cero (0,00) becas.**
Este valor mínimo se corresponde con el siguiente número mínimo de becas con horario ampliado: 110 becas.
- **Valor máximo del incremento: 90 becas.**
Este valor máximo se corresponde con el siguiente número máximo de becas con horario ampliado: 200 becas.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 18 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44F4AC25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

Las ofertas NO comprendidas entre estos valores de incremento, mínimo y máximo, se descartarán y NO serán objeto de valoración. Únicamente, se admitirán valores de incremento en número enteros, sin decimales.

Para las demás ofertas de los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{ccc}
 \text{Magnitud A} & \text{Magnitud B} & \\
 a \longrightarrow b & & \\
 c \longrightarrow x & \} & \frac{a}{c} = \frac{b}{x} \quad x = \frac{b \cdot c}{a}
 \end{array}$$

Siendo A el mayor incremento del número de becas con horario ampliado, B la puntuación máxima prevista, C la oferta de incremento del número de becas con horario ampliado de cada uno de los demás licitadores y X la puntuación resultante de aplicar la fórmula.

Para la valoración de este apartado sólo se tendrán en cuenta, el mayor número de becas con horario ampliado para los campamentos urbanos de verano, manteniéndose el número mínimo de becas para los campamentos urbanos de navidad, según lo establecido en el apartado II.1.5.E) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato.

D) Mayor incremento en el número de plazas para menores con NEE o discapacidad, por cada año del periodo de duración del contrato, en los campamentos urbanos de verano (mínimo de 45 plazas y máximo de 56 plazas), hasta un máximo de 20,00 puntos.

Se adjudicarán cero (0,00) puntos a aquellos licitadores que NO ofrezcan NINGÚN incremento en el número mínimo, de 45 plazas para menores con NEE o discapacidad, por cada año del periodo de duración del contrato, en los campamentos urbanos de verano, según lo establecido en el apartado II.1.4.11) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato; y se adjudicarán un máximo de 20,00 puntos a aquellos licitadores que oferten el mayor incremento en el número de plazas, sin exceder del máximo establecido de 56 plazas, por cada año del periodo de duración del contrato.

Las ofertas de los licitadores deberán estar comprendidas entre los siguientes valores, mínimo y máximo, para el incremento en el número de plazas para menores con NEE o discapacidad, objeto de valoración:

- **Valor mínimo del incremento:** **cero (0,00) de plazas para menores con NEE o discapacidad.**
Este valor mínimo se corresponde con el siguiente número mínimo de plazas para menores con NEE o discapacidad: 45 plazas.
- **Valor máximo del incremento: 11 de plazas para menores con NEE o discapacidad.**
Este valor máximo se corresponde con el siguiente número máximo de plazas para menores con NEE o discapacidad: 56 plazas.

Las ofertas NO comprendidas entre estos valores de incremento, mínimo y máximo, se descartarán y NO serán objeto de valoración. Únicamente, se admitirán valores de incremento en número enteros, sin decimales.

Para las demás ofertas de los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{ccc}
 \text{Magnitud A} & \text{Magnitud B} & \\
 a \longrightarrow b & & \\
 c \longrightarrow x & \} & \frac{a}{c} = \frac{b}{x} \quad x = \frac{b \cdot c}{a}
 \end{array}$$

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 19 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415BA2C8047E63D9F2BE44FA4C2570952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

Siendo A el mayor incremento del número de plazas ofertadas para menores con NEE o discapacidad, B la puntuación máxima prevista, C la oferta de incremento del número de plazas para menores con NEE o discapacidad de cada uno de los demás licitadores y X la puntuación resultante de aplicar la fórmula.

E) Mayor incremento en el número de grupos, por cada año del periodo de duración del contrato, para los campamentos urbanos de verano (mínimo 160 grupos y máximo de 175 grupos), hasta un máximo de 10,00 puntos.

Se adjudicarán cero (0,00) puntos a los licitadores que NO ofrezcan NINGÚN incremento en el mínimo de 160 grupos, de obligado cumplimiento, por cada año del periodo de duración del contrato, para los campamentos urbanos de verano, según lo establecido en el apartado II.1.4.9) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato; y se adjudicarán un máximo de 10,00 puntos a aquellos licitadores que oferten mayor incremento en el número de grupos, sin exceder del máximo de 175 grupos, por cada año del periodo de duración del contrato.

Las ofertas de los licitadores deberán estar comprendidas entre los siguientes valores, mínimo y máximo, para el incremento en el número de grupos, objeto de valoración:

- **Valor mínimo del incremento:** **cero (0,00) grupos.**
Este valor mínimo se corresponde con el siguiente número máximo de grupos: 160 grupos.
- **Valor máximo del incremento: 15 grupos.**
Este valor máximo se corresponde con el siguiente número máximo de grupos: 175 grupos.

Las ofertas NO comprendidas entre estos valores de incremento, mínimo y máximo, se descartarán y NO serán objeto de valoración. Únicamente, se admitirán valores de incremento en número enteros, sin decimales.

Para las demás ofertas de los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{ccc}
 \text{Magnitud A} & \text{Magnitud B} & \\
 a \longrightarrow b & & \\
 c \longrightarrow x & \left. \vphantom{\begin{array}{l} a \longrightarrow b \\ c \longrightarrow x \end{array}} \right\} & \frac{a}{c} = \frac{b}{x} \quad x = \frac{b \cdot c}{a}
 \end{array}$$

Siendo A, el incremento en el número de grupos más alto, B la puntuación máxima prevista, C la oferta de incremento en el número de grupos de cada uno de los demás licitadores y X la puntuación resultante de aplicar la fórmula.

Para la valoración de este apartado sólo se tendrán en cuenta el mayor número de grupos para los campamentos urbanos de verano, manteniéndose el número mínimo de grupos para los campamentos urbanos de navidad, según lo establecido en el apartado II.1.5.B) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato.

F) Mejor oferta económica, por cada año del periodo de duración del contrato, para los campamentos urbanos de verano y navidad, hasta un máximo de 20,00 puntos.

Se otorgarán 20,00 puntos a la proposición/oferta más económica presentada por los licitadores, por cada año del periodo de duración del contrato, para los campamentos urbanos de verano y navidad, y valorando las restantes de forma inversamente proporcional:

Para las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 20 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44FA4C25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

$$\begin{array}{l}
 \text{Magnitud A} \quad \text{Magnitud B} \\
 a \longrightarrow b \\
 c \longrightarrow x
 \end{array}
 \left. \vphantom{\begin{array}{l} a \\ c \end{array}} \right\} \frac{a}{c} = \frac{x}{b} \quad x = \frac{a \cdot b}{c}$$

Siendo A, la oferta económica más baja, B la puntuación máxima prevista, C la oferta de cada uno del resto de los licitadores y X la puntuación resultante de aplicar la fórmula.

22.1.1.B) Documentación técnica y económica a presentar en relación con los criterios de valoración de ofertas (Lote nº 1 - Urbano):

La oferta económica presentada por los licitadores deberá acompañarse de una memoria técnica y un presupuesto que justifique la viabilidad técnica y económica de la respectiva oferta presentada.

Los licitadores que no acrediten dicha presentación serán excluidos del proceso de licitación.

22.1.1.B.1) Documentación económica: Presupuesto:

Los licitadores deberán incluir en el Sobre B – Oferta económica, un presupuesto que deberá ser detallado y estar temporalizado para cada año del periodo de duración del contrato, clasificado por conceptos económicos y elementos de coste, cuantificados de forma individualizada y total; entre estos elementos de coste se incluirá necesariamente de forma separada e individualizada los gastos de personal, la estimación del beneficio empresarial y las cuotas resultantes de la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). En relación con los gastos de personal, estos se cuantificarán de forma desagregada por las categorías profesionales aplicables al personal que se estime necesario contratar para la ejecución del contrato, y así mismo, se indicará el convenio colectivo que resulte de aplicación para el cálculo de dichos gastos de personal y las categorías profesionales de dicho convenio colectivo que resulten de aplicación al indicado personal contratado.

En el supuesto de subcontratar alguna de las prestaciones objeto de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 227.2 del TRLCSP, los licitadores deberán indicar en este presupuesto la parte y porcentaje del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el concepto y tipo de gastos al que se refieren.

22.1.1.B.2) Documentación técnica: Memoria técnica:

Los licitadores deberán incluir en el Sobre B – Oferta económica, una memoria técnica detallada que permita al servicio contratante comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en el Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato.

La memoria tendrá una extensión máxima de 60 páginas, tamaño A4, a una sola cara o 30 páginas a ambas caras, conteniendo además de forma visible el orden de cada uno de los siguientes apartados:

- Fundamentación técnica, de forma que el proyecto presentado responda a las necesidades y problemas de la población menor destinataria.
- Características del servicio con descripción de objetivos generales y específicos propuestos que mejoren los establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato, con metodología a utilizar para el logro de los objetivos planteados.
- Propuesta de actividades adaptadas a las diferentes edades agrupadas y enumeradas por áreas de actuación, incluyendo enumeración, desarrollo y temporalización para cada uno de los periodos vacacionales.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 21 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 898604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44FA4C25709E2AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

- Aportar sistema de evaluación con soportes documentales, describiendo criterios e indicadores de evaluación con indicación de resultados expresados en porcentajes, de forma que permita conocer al servicio contratante el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

En el supuesto de subcontratar alguna de las prestaciones objeto de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 227.2 del TRLCSP, los licitadores deberán indicar en esta memoria técnica, el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización y el tipo de gastos al que se refieren.

22.1.1.C) Criterios de valoración de ofertas: Criterios de desempate en la aplicación de los criterios de valoración (Lote nº 1 - Urbano):

En el supuesto de que, aplicando los criterios de valoración, dos o más licitadores admitidos empaten en la mayor puntuación tendrá preferencia en la adjudicación:

- Aquellos licitadores que obtenga mayor puntuación en el apartado a) anterior, de persistir el empate, aquellos licitadores que obtenga mayor puntuación en el apartado b) anterior, y así sucesivamente, hasta la aplicación como criterio de desempate la mayor puntuación del último apartado e) anterior.

Por último, si aun así persistiese el empate tendrá preferencia en la adjudicación aquel licitador admitido que tenga en su plantilla mayor número de trabajadores con discapacidad (no inferior al 2%) de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP.

22.1.1.D) Criterios de valoración de ofertas: Criterios de valoración considerados objetivos estratégicos (Lote nº 1 - Urbano):

Los criterios de valoración contenidos en los apartados A), B), C), D) y E) se consideran objetivos estratégicos cuya ejecución se pretende con el presente contrato.

22.1.2) Criterios de valoración: Campamentos de día de verano (Lote nº 2 - Día):

22.1.2.A) Criterios de valoración de ofertas (Lote nº 2 - Día):

- Criterios objetivos de valoración, hasta 100,00 puntos, con el siguiente desglose:**

A) Mayor incremento del salario bruto por hora para el personal monitorado de los campamentos de día de verano que supere el valor mínimo establecido para la categoría de Monitor/a de ocio educativo y tiempo libre (grupo IV, personal de atención directa) en las tablas salariales del II Convenio colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural, válidas para el año 2016 (valor mínimo: 7,569162 euros/hora y valor máximo: 12,25 euros/hora), hasta un máximo de 30,00 puntos.

Se adjudicarán cero (0,00) puntos a aquellos licitadores que NO ofrezcan para el personal monitorado de los campamentos de día de verano contratado durante la ejecución del contrato, según lo indicado en el apartado III.4.7.A) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato, NINGÚN incremento en el salario establecido para la categoría de monitor de ocio educativo y tiempo libre, en función del salario bruto por hora que establece el citado convenio (7,569162 euros/hora) y se adjudicarán un máximo de 30,00 puntos a aquellos licitadores que oferten el mayor incremento en el salario bruto por hora, hasta un máximo de 4,680838 euros/hora (equivalente a un salario bruto por hora de 12,25 euros/hora).

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 22 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 898604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE4E4F4AC25270952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

Las ofertas de los licitadores deberán estar comprendidas entre los siguientes valores, mínimo y máximo, para el incremento del salario bruto por hora, objeto de valoración:

- **Valor mínimo del incremento: cero (0,00) euros/hora.**
Este valor mínimo se corresponde con el siguiente importe del salario bruto mínimo para la categoría de Monitor/a de ocio educativo y tiempo libre del indicado convenio colectivo: 7,569162 euros/hora.
- **Valor máximo del incremento: 4,680838 euros/hora.**
Este valor máximo se corresponde con el siguiente importe del salario bruto máximo para la categoría de Monitor/a de ocio educativo y tiempo libre del indicado convenio colectivo: 12,25 euros/hora.

Las ofertas NO comprendidas entre estos valores de incremento, mínimo y máximo, se descartarán y NO serán objeto de valoración.

Para las demás ofertas de los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{l}
 \text{Magnitud A} \quad \text{Magnitud B} \\
 a \longrightarrow b \\
 c \longrightarrow x
 \end{array}
 \left. \vphantom{\begin{array}{l} a \\ c \end{array}} \right\} \frac{a}{c} = \frac{b}{x} \quad x = \frac{b \cdot c}{a}$$

Siendo A, el incremento en el salario bruto por hora más alto, B la puntuación máxima prevista, C la oferta de incremento en el salario bruto por hora de cada uno de los demás licitadores y X la puntuación resultante de aplicar la fórmula.

Para la aplicación de la fórmula anterior, se toma como referencia el salario bruto anual para la categoría de Monitor/a de ocio educativo y Tiempo Libre (Grupo IV. Personal de atención directa) del II Convenio colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural, publicado por Resolución, de fecha 03/07/ 2015, de la Dirección General de Empleo, en el BOE, nº 168, de fecha 15/07/2015. Las tablas salariales del citado convenio colectivo señalan para la categoría de monitor de ocio educativo y tiempo libre un salario bruto anual de 13.185,48 euros, en relación con una jornada máxima anual de 1.742 horas, por lo que para esta categoría el salario bruto por hora de trabajo es de 7,569162 euros/hora.

El incremento salarial ofertado por el licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá aplicarse y mantenerse durante toda la duración del contrato, en relación con el personal monitorado de los campamentos municipales contratado para la ejecución del mismo por el contratista adjudicatario, independientemente de las nuevas contrataciones de este personal a consecuencias de bajas o sustituciones.

B) Mayor incremento en el porcentaje de compromiso de fomento del primer empleo joven, por cada año del periodo de duración del contrato, para los campamentos urbanos (mínimo de 2 % y máximo de 10 %), hasta un máximo de 10,00 puntos.

Se adjudicarán cero (0,00) puntos a aquellos licitadores que NO ofrezcan NINGÚN incremento sobre el mínimo de 2,00 % de porcentaje de compromiso de fomento del primer empleo joven mediante la contratación de personas jóvenes para la ejecución del contrato, por cada año del período de duración del mismo, en relación con el personal monitorado de los campamentos de día de verano, según lo establecido por el apartado III.4.7.B) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato; y se adjudicarán un máximo de 10,00 puntos a aquellos licitadores que oferten el mayor incremento de porcentaje de compromiso de fomento de primer empleo joven, sin exceder del máximo de 10,00 %, por cada año del periodo de duración del contrato.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 23 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415BA2C8047E63D9F2BE44FA4C2570952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

Las ofertas de los licitadores deberán estar comprendidas entre los siguientes valores, mínimo y máximo, para el incremento del porcentaje de compromiso, objeto de valoración:

- **Valor mínimo del incremento: cero (0,00) %.**
Este valor mínimo se corresponde con el siguiente porcentaje mínimo de compromiso en la creación de empleo mediante la contratación de personas jóvenes: 2,00 %.
- **Valor máximo del incremento: 8,00 %.**
Este valor máximo se corresponde con el siguiente porcentaje máximo de compromiso en la creación de empleo mediante la contratación de personas jóvenes: 10,00 %.

Las ofertas NO comprendidas entre estos valores de incremento, mínimo y máximo, se descartarán y NO serán objeto de valoración.

Para las demás ofertas de los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{ccc}
 \text{Magnitud A} & \text{Magnitud B} & \\
 a \longrightarrow b & & \\
 c \longrightarrow x & \} & \frac{a}{c} = \frac{b}{x} \quad x = \frac{b \cdot c}{a}
 \end{array}$$

Siendo A el mayor incremento del porcentaje de compromiso de fomento de empleo joven, B la puntuación máxima prevista, C la oferta de incremento del porcentaje de compromiso de fomento de empleo joven de cada uno de los demás licitadores y X la puntuación resultante de aplicar la fórmula.

Este compromiso de fomento del primer empleo joven mediante la contratación de personas jóvenes, deberá de cumplir el porcentaje mínimo del 2% del número total de monitoras/es de los campamentos y demás requisitos establecidos por el apartado III.4.7.B) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato, con la finalidad de fomentar la contratación de este colectivo, actualmente, con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo.

El incremento porcentual ofertado por el licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá aplicarse y mantenerse durante toda la duración del contrato, en relación con el personal monitorado de los campamentos municipales contratado para la ejecución del mismo por el contratista adjudicatario, independientemente de las nuevas contrataciones de este personal a consecuencia de bajas o sustituciones.

C) Mayor incremento en el número de becas, por cada año del periodo de duración del contrato, para los campamentos de día de verano (mínimo de 24 becas y máximo de 48 becas), hasta un máximo de 20,00 puntos.

Se adjudicarán cero (0,00) puntos a aquellos licitadores que NO ofrezcan NINGÚN incremento en el número mínimo de 24 becas, por cada año del periodo de duración del contrato, para los campamentos de día de verano, según lo establecido en el apartado II.2.4.10.2) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato; y se adjudicarán un máximo de 20,00 puntos a aquellos licitadores que oferten el mayor incremento en el número de becas, sin exceder del máximo de 48 becas, sin exceder del máximo de 48 becas, por cada año del periodo de duración del contrato.

Las ofertas de los licitadores deberán estar comprendidas entre los siguientes valores, mínimo y máximo, para el incremento en el número de becas, objeto de valoración:

- **Valor mínimo del incremento: cero (0,00) becas.**
Este valor mínimo se corresponde con el siguiente número mínimo de becas: 24 becas.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 24 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 888604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047EE3D9F2BE44E4AC25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

- **Valor máximo del incremento: 24 becas.**
 Este valor máximo se corresponde con el siguiente número máximo de becas: 48 becas.

Las ofertas NO comprendidas entre estos valores de incremento, mínimo y máximo, se descartarán y NO serán objeto de valoración. Únicamente, se admitirán valores de incremento en número enteros, sin decimales.

Para las demás ofertas de los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{l}
 \text{Magnitud A} \quad \text{Magnitud B} \\
 a \longrightarrow b \\
 c \longrightarrow x
 \end{array}
 \left. \vphantom{\begin{array}{l} a \\ c \end{array}} \right\} \frac{a}{c} = \frac{b}{x} \quad x = \frac{b \cdot c}{a}$$

Siendo A el mayor incremento del número de becas, B la puntuación máxima prevista, C la oferta de incremento del número de becas de cada uno de los demás licitadores y X la puntuación resultante de aplicar la fórmula.

D) Mayor incremento en el número de plazas para menores con NEE o discapacidad, por cada año del periodo de duración del contrato, en los campamentos de día de verano (mínimo de 10 plazas y máximo de 16 plazas), hasta un máximo de 20,00 puntos.

Se adjudicarán cero (0,00) puntos aquellos licitadores que NO ofrezcan NINGÚN incremento en el número mínimo de 10 plazas para menores con NEE o discapacidad, por cada año del periodo de duración del contrato, en los campamentos de día de verano, según lo establecido en el apartado II.2.4.11) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato; y que ofrezcan un máximo de 20,00 puntos a aquellos licitadores que oferten el mayor incremento en el número de plazas, sin exceder del máximo establecido de 16 plazas, para cada año de duración del contrato.

Las ofertas de los licitadores deberán estar comprendidas entre los siguientes valores, mínimo y máximo, para el incremento en el número de plazas para menores con NEE o discapacidad, objeto de valoración:

- **Valor mínimo del incremento: cero (0,00) de plazas para menores con NEE o discapacidad.**
 Este valor mínimo se corresponde con el siguiente número mínimo de plazas para menores con NEE o discapacidad: 10 plazas.
- **Valor máximo del incremento: 6 de plazas para menores con NEE o discapacidad.**
 Este valor máximo se corresponde con el siguiente número máximo de plazas para menores con NEE o discapacidad: 16 plazas.

Las ofertas NO comprendidas entre estos valores de incremento, mínimo y máximo, se descartarán y NO serán objeto de valoración. Únicamente, se admitirán valores de incremento en número enteros, sin decimales.

Para las demás ofertas de los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{l}
 \text{Magnitud A} \quad \text{Magnitud B} \\
 a \longrightarrow b \\
 c \longrightarrow x
 \end{array}
 \left. \vphantom{\begin{array}{l} a \\ c \end{array}} \right\} \frac{a}{c} = \frac{b}{x} \quad x = \frac{b \cdot c}{a}$$

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 25 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44FAC25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

Siendo A el mayor incremento del número de plazas ofertadas para menores con NEE o discapacidad, B la puntuación máxima prevista, C la oferta de incremento de plazas para menores con NEE o discapacidad de cada uno de los demás licitadores y X la puntuación resultante de aplicar la fórmula.

E) Mejor oferta económica, por cada año del periodo de duración del contrato, para los campamentos de día de verano, hasta un máximo de 20,00 puntos.

Se otorgarán 20,00 puntos a la proposición/oferta más económica presentada por los licitadores, por cada año del periodo de duración del contrato, para los campamentos de día de verano, y valorando las restantes de forma inversamente proporcional:

Para las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{ccc}
 \text{Magnitud A} & \text{Magnitud B} & \\
 a \longrightarrow b & & \\
 c \longrightarrow x & \left. \vphantom{\begin{array}{l} a \longrightarrow b \\ c \longrightarrow x \end{array}} \right\} & \frac{a}{c} = \frac{x}{b} \quad x = \frac{a \cdot b}{c}
 \end{array}$$

Siendo A, la oferta económica más baja, B la puntuación máxima prevista, C la oferta de cada uno del resto de los licitadores y X la puntuación resultante de aplicar la fórmula.

22.1.2.B) Documentación técnica y económica a presentar en relación con los criterios de valoración de ofertas (Lote nº 2 - Día):

La oferta económica presentada por los licitadores deberá acompañarse de una memoria técnica y un presupuesto que justifique la viabilidad técnica y económica de la respectiva oferta presentada.

Los licitadores que no acrediten dicha presentación serán excluidos del proceso de licitación.

22.1.2.B.1) Documentación económica: Presupuesto:

Los licitadores deberán incluir en el Sobre B – Oferta económica, un presupuesto que deberá ser detallado y estar temporalizado para cada año del periodo de duración del contrato, clasificado por conceptos económicos y elementos de coste, cuantificados de forma individualizada y total; entre estos elementos de coste se incluirá necesariamente de forma separada e individualizada los gastos de personal, la estimación del beneficio empresarial y las cuotas resultantes de la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). En relación con los gastos de personal, estos se cuantificarán de forma desagregada por las categorías profesionales aplicables al personal que se estime necesario contratar para la ejecución del contrato, y así mismo, se indicará el convenio colectivo que resulte de aplicación para el cálculo de dichos gastos de personal y las categorías profesionales del dicho convenio colectivo que resulten de aplicación al indicado personal contratado.

En el supuesto de subcontratar alguna de las prestaciones objeto de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 227.2 del TRLCSP, los licitadores deberán indicar en este presupuesto la parte y porcentaje del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el concepto y tipo de gastos al que se refieren.

22.1.2.B.2) Documentación técnica: Memoria técnica:

Los licitadores deberán incluir en el Sobre B – Oferta económica, una memoria técnica detallada que permita al servicio contratante comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en el Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 26 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44F4AC25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

La memoria tendrá una extensión máxima de 60 páginas, tamaño A4, a una sola cara o 30 páginas a ambas caras, conteniendo además de forma visible el orden de cada uno de los siguientes apartados:

- Fundamentación técnica, de forma que el proyecto presentado responda a las necesidades y problemas de la población menor destinataria.
- Características del servicio con descripción de objetivos generales y específicos propuestos que mejoren los establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato, con metodología a utilizar para el logro de los objetivos planteados.
- Propuesta de actividades adaptadas a las diferentes edades agrupadas y enumeradas por áreas de actuación, incluyendo enumeración, desarrollo y temporalización para cada uno de los periodos vacacionales.
- Aportar sistema de evaluación con soportes documentales, describiendo criterios e indicadores de evaluación con indicación de resultados expresados en porcentajes, de forma que permita conocer al servicio contratante el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

En el supuesto de subcontratar alguna de las prestaciones objeto de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 227.2 del TRLCSP, los licitadores deberán indicar en esta memoria técnica, el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización y el tipo de gastos al que se refieren.

22.1.2.C) Criterios de valoración de ofertas: Criterios de desempate en la aplicación de los criterios de valoración (Lote nº 2 - Día):

En el supuesto de que, aplicando los criterios de valoración, dos o más licitadores admitidos empaten en la mayor puntuación tendrá preferencia en la adjudicación:

- Aquellos licitadores que obtenga mayor puntuación en el apartado a) anterior, de persistir el empate, aquellos licitadores que obtenga mayor puntuación en el apartado b) anterior, y así sucesivamente, hasta la aplicación como criterio de desempate la mayor puntuación del último apartado d) anterior.

Por último, si aun así persistiese el empate tendrá preferencia en la adjudicación aquel licitador admitido que tenga en su plantilla mayor número de trabajadores con discapacidad (no inferior al 2%) de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP.

22.1.2.D) Criterios de valoración de ofertas: Criterios de valoración considerados objetivos estratégicos (Lote nº 2 - Día):

Los criterios de valoración contenidos en los apartados A), B), C) y D) se consideran objetivos estratégicos cuya ejecución se pretende con el presente contrato.

22.1.3) Criterios de adjudicación: Campamentos tradicionales de verano (Lote nº 3 - Tradicional):

22.1.3.A) Criterios de valoración de ofertas (Lote nº 3 - Tradicional):

- **Criterios objetivos de valoración, hasta 90,00 puntos**, con el siguiente desglose:

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 27 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 898604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415BA2C8047E63D9F2BE44FA4C2570952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

A) Mayor incremento del salario bruto por hora para el personal monitorado de los campamentos tradicionales de verano que supere el valor mínimo establecido para la categoría de Monitor/a de ocio educativo y tiempo libre (grupo IV, personal de atención directa) en las tablas salariales del II Convenio colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural, válidas para el año 2016 (valor mínimo: 7,569162 euros/hora y valor máximo: 12,25 euros/hora), hasta un máximo de 30,00 puntos.

Se adjudicarán cero (0,00) puntos a aquellos licitadores que NO ofrezcan para el personal monitorado de los campamentos tradicionales de verano contratado durante la ejecución del contrato, según lo indicado en el apartado III.4.7.A) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato, NINGÚN incremento en el salario establecido para la categoría de monitor de ocio educativo y tiempo libre, en función del salario bruto por hora que establece el citado convenio (7,569162 euros/hora), y se adjudicarán un máximo de 30,00 puntos a aquellos licitadores que oferten el mayor incremento en el salario bruto por hora, hasta un máximo de 4,680838 euros/hora (equivalente a un salario bruto por hora de 12,25 euros/hora).

Las ofertas de los licitadores deberán estar comprendidas entre los siguientes valores, mínimo y máximo, para el incremento del salario bruto por hora, objeto de valoración:

- **Valor mínimo del incremento: cero (0,00) euros/hora.**
Este valor mínimo se corresponde con el siguiente importe del salario bruto mínimo para la categoría de Monitor/a de ocio educativo y tiempo libre del indicado convenio colectivo: 7,569162 euros/hora.
- **Valor máximo del incremento: 4,680838 euros/hora.**
Este valor máximo se corresponde con el siguiente importe del salario máximo bruto para la categoría de Monitor/a de ocio educativo y tiempo libre del indicado convenio colectivo: 12,25 euros/hora.

Las ofertas NO comprendidas entre estos valores de incremento, mínimo y máximo, se descartarán y NO serán objeto de valoración.

Para las demás ofertas de los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{ccc}
 \text{Magnitud A} & \text{Magnitud B} & \\
 a \longrightarrow b & & \\
 c \longrightarrow x & \left. \vphantom{\begin{array}{l} a \longrightarrow b \\ c \longrightarrow x \end{array}} \right\} \frac{a}{c} = \frac{b}{x} \quad x = \frac{b \cdot c}{a}
 \end{array}$$

Siendo A, el incremento en el salario bruto por hora más alto, B la puntuación máxima prevista, C la oferta de incremento en el salario bruto por hora de cada uno de los demás licitadores y X la puntuación resultante de aplicar la fórmula.

Para la aplicación de la fórmula anterior, se toma como referencia el salario bruto anual para la categoría de Monitor/a de ocio educativo y Tiempo Libre (Grupo IV. Personal de atención directa) del II Convenio colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural, publicado por Resolución, de fecha 03/07/ 2015, de la Dirección General de Empleo, en el BOE, nº 168, de fecha 15/07/2015. Las tablas salariales del citado convenio colectivo señalan para la categoría de monitor de ocio educativo y tiempo libre un salario bruto anual de 13.185,48 euros, en relación con una jornada máxima anual de 1.742 horas, por lo que para esta categoría el salario bruto por hora de trabajo es de 7,569162 euros/hora.

El incremento salarial ofertado por el licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá aplicarse y mantenerse durante toda la duración del contrato, en relación con el personal monitorado de los campamentos municipales contratado para la ejecución del mismo por el contratista adjudicatario,

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 28 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44E4AC25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

independientemente de las nuevas contrataciones de este personal a consecuencias de bajas o sustituciones.

B) Mayor incremento en el porcentaje de compromiso de fomento del primer empleo joven, por cada año del periodo de duración del contrato, para los campamentos urbanos (mínimo de 2 % y máximo de 10 %), hasta un máximo de 10,00 puntos.

Se adjudicarán cero (0,00) puntos a aquellos licitadores que NO ofrezcan NINGÚN incremento sobre el mínimo de 2,00 % de porcentaje de compromiso de fomento del primer empleo joven mediante la contratación de personas jóvenes para la ejecución del contrato, por cada año del período de duración del mismo, en relación con el personal monitorado de los campamentos urbanos, según lo establecido por el apartado III.4.7.B) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato; y se adjudicarán un máximo de 10,00 puntos a aquellos licitadores que oferten el mayor incremento de porcentaje de compromiso de fomento del primer empleo joven, sin exceder del máximo de 10,00 %, por cada año del periodo de duración del contrato.

Las ofertas de los licitadores deberán estar comprendidas entre los siguientes valores, mínimo y máximo, para el incremento del porcentaje de compromiso, objeto de valoración:

- **Valor mínimo del incremento: cero (0,00) %.**
Este valor mínimo se corresponde con el siguiente porcentaje mínimo de compromiso en la creación de empleo mediante la contratación de personas jóvenes: 2,00 %.
- **Valor máximo del incremento: 8,00 %.**
Este valor máximo se corresponde con el siguiente porcentaje máximo de compromiso en la creación de empleo mediante la contratación de personas jóvenes: 10,00 %.

Las ofertas NO comprendidas entre estos valores de incremento, mínimo y máximo, se descartarán y NO serán objeto de valoración.

Para las demás ofertas de los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{l}
 \text{Magnitud A} \quad \text{Magnitud B} \\
 a \longrightarrow b \\
 c \longrightarrow x
 \end{array}
 \left. \vphantom{\begin{array}{l} a \\ c \end{array}} \right\} \frac{a}{c} = \frac{b}{x} \quad x = \frac{b \cdot c}{a}$$

Siendo A el mayor incremento del porcentaje de compromiso de fomento del primer empleo joven, B la puntuación máxima prevista, C la oferta de incremento del porcentaje de compromiso de fomento del primer empleo joven de cada uno de los demás licitadores y X la puntuación resultante de aplicar la fórmula.

Este compromiso de fomento del primer empleo joven mediante la contratación de personas jóvenes, deberá de cumplir el porcentaje mínimo del 2% del número total de monitoras/es de los campamentos y demás requisitos establecidos por el apartado III.4.7.B) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato, con la finalidad de fomentar la contratación de este colectivo, actualmente, con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo.

Este incremento porcentual ofertado por el licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá aplicarse y mantenerse durante toda la duración del contrato, en relación con el personal monitorado de los campamentos municipales contratado para la ejecución del mismo por el contratista adjudicatario, independientemente de las nuevas contrataciones de este personal a consecuencias de bajas o sustituciones.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 29 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415BA2C8047E63D9F2BE44FA4C25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

C) Mayor incremento en el número de becas, por cada año del periodo de duración del contrato, para los campamentos tradicionales de verano (mínimo de 6 becas y máximo de 12 becas), hasta un máximo de 30 puntos.

Se adjudicarán cero (0,00) puntos a aquellos licitadores que NO ofrezcan NINGÚN incremento en el número mínimo de 6 becas, por cada año del periodo de duración del contrato, para los campamentos tradicionales de verano, según lo establecido en el apartado II.3.4.10.2) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato; y se adjudicarán un máximo de 30 puntos a aquellos licitadores que oferten el mayor incremento en el número de becas, sin exceder del máximo de 12 becas, por cada año del período de duración del contrato.

Las ofertas de los licitadores deberán estar comprendidas entre los siguientes valores, mínimo y máximo, para el incremento en el número de becas con horario ampliado, objeto de valoración:

- **Valor mínimo del incremento: cero (0,00) becas.**
Este valor mínimo se corresponde con el siguiente el número mínimo de becas: 6 becas.
- **Valor máximo del incremento: 6 becas.**
Este valor máximo se corresponde con el siguiente en el número máximo de becas: 12 becas.

Para las demás ofertas de los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{cc}
 \text{Magnitud A} & \text{Magnitud B} \\
 a \longrightarrow b & \\
 c \longrightarrow x &
 \end{array}
 \left. \vphantom{\begin{array}{cc} a & b \\ c & x \end{array}} \right\} \frac{a}{c} = \frac{b}{x} \quad x = \frac{b \cdot c}{a}$$

Siendo A el mayor incremento del número de becas, B la puntuación máxima prevista, C la oferta de incremento del número de becas de cada uno de los demás licitadores y X la puntuación resultante de aplicar la fórmula.

D) Mejor oferta económica, por cada año del periodo de duración del contrato, para los campamentos tradicionales de verano, hasta un máximo de 20 puntos.

Se otorgarán 20,00 puntos a la proposición/oferta más económica presentada por los licitadores, por cada año del periodo de duración del contrato, para los campamentos tradicionales de verano, y valorando las restantes de forma inversamente proporcional:

Para las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{cc}
 \text{Magnitud A} & \text{Magnitud B} \\
 a \longrightarrow b & \\
 c \longrightarrow x &
 \end{array}
 \left. \vphantom{\begin{array}{cc} a & b \\ c & x \end{array}} \right\} \frac{a}{c} = \frac{x}{b} \quad x = \frac{a \cdot b}{c}$$

Siendo A, la oferta económica más baja, B la puntuación máxima prevista, C la oferta de cada uno del resto de los licitadores y X la puntuación resultante de aplicar la fórmula.

22.1.3.B) Documentación técnica y económica a presentar en relación con los criterios de valoración de ofertas (Lote nº 3 - Tradicional):

La oferta económica presentada por los licitadores deberá acompañarse de una memoria técnica y un presupuesto que justifique la viabilidad técnica y económica de la respectiva oferta presentada.

Los licitadores que no acrediten dicha presentación serán excluidos del proceso de licitación.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 30 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E65D9F2BE44F4AC25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

22.1.3.B.1) Documentación económica: Presupuesto:

Los licitadores deberán incluir en el Sobre B – Oferta económica, un presupuesto que deberá ser detallado y estar temporalizado para cada año del periodo de duración del contrato, clasificado por conceptos económicos y elementos de coste, cuantificados de forma individualizada y total; entre estos elementos de coste se incluirá necesariamente de forma separada e individualizada los gastos de personal, la estimación del beneficio empresarial y las cuotas resultantes de la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). En relación con los gastos de personal, estos se cuantificarán de forma desagregada por las categorías profesionales aplicables al personal que se estime necesario contratar para la ejecución del contrato, y así mismo, se indicará el convenio colectivo que resulte de aplicación para el cálculo de dichos gastos de personal y las categorías profesionales del dicho convenio colectivo que resulten de aplicación al indicado personal contratado.

En el supuesto de subcontratar alguna de las prestaciones objeto de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 227.2 del TRLCSP, los licitadores deberán indicar en este presupuesto la parte y porcentaje del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el concepto y tipo de gastos al que se refieren.

22.1.3.B.2) Documentación técnica: Memoria técnica:

Los licitadores deberán incluir en el Sobre B – Oferta económica, una memoria técnica detallada que permita al servicio contratante comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en el Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato.

La memoria tendrá una extensión máxima de 60 páginas, tamaño A4, a una sola cara o 30 páginas a ambas caras, conteniendo además de forma visible el orden de cada uno de los siguientes apartados:

- Fundamentación técnica, de forma que el proyecto presentado responda a las necesidades y problemas de la población menor destinataria.
- Características del servicio con descripción de objetivos generales y específicos propuestos que mejoren los establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato, con metodología a utilizar para el logro de los objetivos planteados.
- Propuesta de actividades adaptadas a las diferentes edades agrupadas y enumeradas por áreas de actuación, incluyendo enumeración, desarrollo y temporalización para cada uno de los periodos vacacionales.
- Aportar sistema de evaluación con soportes documentales, describiendo criterios e indicadores de evaluación con indicación de resultados expresados en porcentajes, de forma que permita conocer al servicio contratante el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

En el supuesto de subcontratar alguna de las prestaciones objeto de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 227.2 del TRLCSP, los licitadores deberán indicar en esta memoria técnica, el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización y el tipo de gastos al que se refieren.

22.1.3.C) Criterios de valoración de ofertas: Criterios de desempate en la aplicación de los criterios de valoración (Lote nº 3 - Tradicional):

En el supuesto de que, aplicando los criterios de valoración, dos o más licitadores admitidos empaten en la mayor puntuación tendrá preferencia en la adjudicación:

- Aquellos licitadores que obtenga mayor puntuación en el apartado a) anterior, de persistir el empate, aquellos licitadores que obtenga mayor puntuación en el apartado b) anterior, y así

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 31 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 898604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44EFA4C2570952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

sucesivamente, hasta la aplicación como criterio de desempate la mayor puntuación del último apartado c) anterior.

Por último, si aun así persistiese el empate tendrá preferencia en la adjudicación aquel licitador admitido que tenga en su plantilla mayor número de trabajadores con discapacidad (no inferior al 2%) de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP.

22.1.3.D) Criterios de valoración de ofertas: Criterios de valoración considerados objetivos estratégicos (Lote nº 3 - Tradicional):

Los criterios de valoración contenidos en los apartados A), B) y C) se consideran objetivos estratégicos cuya ejecución se pretende con el presente contrato.

23ª Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Cuando el órgano de contratación identifique que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o anormales, notificará esta circunstancia a los licitadores supuestamente comprendidos en ella, para que dentro del plazo de cinco días justifiquen dichas ofertas, y precisen las condiciones de las mismas, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. La justificación realizada por los licitadores se remitirá a informe de los Servicios Técnicos a fin de que emitan el correspondiente informe.

A la documentación justificativa del precio anormal, el licitador deberá acompañar:

- Justificación de que los precios ofertados no inciden negativamente en el cumplimiento de los objetivos estratégicos asumidos en el presente contrato. Asimismo, justificará que los precios ofertados respetan los derechos laborales de los trabajadores que se asignarán a la ejecución del mismo, concretamente, en lo relativo a salarios, clasificación profesional, tiempo de trabajo (jornadas, descansos, horarios y vacaciones) y estabilidad laboral.
A estos efectos, la documentación justificativa deberá hacer explícita referencia a la identificación del convenio colectivo vigente que resultará de aplicación al personal preciso para la prestación del servicio, con indicación detallada del número de puestos de trabajos previstos, grupo, especialidad o categoría profesional correspondiente a los mismos, de acuerdo con el sistema de clasificación profesional aplicable, en los términos establecidos por el artículo 22 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre
- Justificación de que los precios ofertados garantizarán el cumplimiento de los objetivos estratégicos previstos para la ejecución del contrato, la calidad de la prestación de servicios a desarrollar y que la misma satisfará los intereses generales.

Se presumirá que una proposición o oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, cuando no cumpla con las obligaciones aplicables en materia social o laboral establecidas por la normativa europea, española, los convenios colectivos de aplicación o por las disposiciones del derecho internacional en materia social y/o laboral.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 32 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415BA2C8047E63D9F2BE44E4FAC25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

Se considerará como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición o oferta, en relación con el importe de la aportación municipal, que se encuentre en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo establecido en el Considerando 103 y los artículos 18.2 y 69.3 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26/02/2014, sobre contratación pública, en todo caso, se considerará no justificada la baja en las proposiciones o ofertas con valores anormales o desproporcionadas, y por lo tanto serán motivo de exclusión, cuando se constate que el precio y los costes anormalmente bajos propuestos por el licitador resultan del incumplimiento de la normativa social o laboral o resultan inferiores al salario/hora que corresponda al personal que se propone para la ejecución del contrato, en relación con los salarios establecidos por el convenio colectivo en función de la aplicación para al grupo, especialidad o categoría profesional aplicable.

En el supuesto de que, aplicando los criterios de valoración, dos ó más empresas empaten en la mayor puntuación tendrá preferencia en la adjudicación aquella empresa que obtenga mayor puntuación en la suma de los criterios de valoración que se han designado en la cláusula 22ª como objetivos estratégicos, y en caso de que persistiese el empate tendrá preferencia en la adjudicación aquella empresa que tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos (no inferior al 2%) de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP

24ª Renuncia:

La presentación de la oferta vincula al contratista con la Administración de tal modo que la renuncia a la adjudicación del contrato ó a la ejecución del servicio, realizada en cualquier fase de tramitación del expediente (a manera de ejemplo: durante el plazo de presentación de ofertas; antes ó después de: a) la apertura de plicas, b) la propuesta de la Mesa de Contratación, c) la adjudicación, d) antes de la formalización del contrato, etc.) faculta a la Corporación a que proceda a la incautación de la garantía, sin perjuicio de la exigencia de indemnización por los daños y perjuicios causados a la Administración contratante y demás consecuencias previstas en el TRLCSP.

Teniendo en cuenta que los contratistas están dispensados de constituir la garantía provisional, la Corporación podrá exigir dicho importe mediante el procedimiento de apremio, así como para la indemnización de daños y perjuicios.

La renuncia del licitador incurso en ofertas con valores anormales o desproporcionados, bien de forma expresa o no justificando la baja dentro del plazo concedido por la Administración tendrá las mismas consecuencias y efectos que se han indicado en los párrafos anteriores.

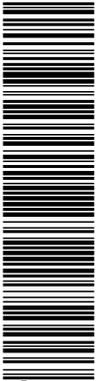
No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores:

En el caso de que la Administración no acordara la adjudicación en el plazo de 2 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, el contratista tendrá derecho a retirar su proposición de conformidad con lo dispuesto en el art. 161 del TRLCSP.

25ª Adjudicación.

Tal y como se indica en el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento:

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 33 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44E4FA4C257209E2AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. As-101 📄43011103C8 📁430/2017/150

- a) Presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) Constituya la garantía definitiva por importe del 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido, por cualquiera de los medios a que se refiere el art. 96 del TRLCSP y presente la documentación justificativa de haberla constituido.
- c) Presente la documentación acreditativa de cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el Sobre A.
- d) Presente las pólizas de seguro obligatorias a que se refiere la cláusula III.5 del pliego de prescripciones técnicas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al art. 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de la adjudicación.

El órgano de contratación en la resolución de adjudicación nombrará un responsable del contrato municipal, al que además de lo establecido en el art. 52 del TRLCSP le corresponderá supervisar el cumplimiento de las obligaciones sociales que asume el contratista, operen en este contrato o no como criterios de adjudicación.

26ª Formalización del contrato.

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 de TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 34 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 898604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E65D9F2BE44F4AC25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 de esta Ley.»

27ª Sucesión en la persona del contratista.

De conformidad con el artículo 85, en los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad absorbente o resultante, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las sociedades participantes en dichas operaciones se responsabilicen solidariamente de la ejecución del contrato. En caso contrario, se resolverá el contrato considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

28ª Modificación del contrato

Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de servicios que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo 219 y en los artículos 105 y siguientes. Asimismo de conformidad con el artículo 306 del TRLCSP, las modificaciones en los contratos de servicios de mantenimiento en las que se produzca un aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, serán obligatorias para el contratista sin que tenga derecho alguno a reclamar indemnización en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos.

De conformidad con el artículo 105 apartado segundo, la modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente. En estos supuestos, deberá procederse a una nueva contratación de la prestación correspondiente, en la que podrá aplicarse el régimen establecido para la adjudicación de contratos complementarios si concurren las circunstancias previstas en los artículos 171.b) y 174.b)

- Modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación:
1. Las modificaciones no previstas en este pliego solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 107 del TRLCSP:
 - a. Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
 - b. Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
 - c. Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 35 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44FAC25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. As-101 📄4301103C8 📁430/2017/150

- d. Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- e. Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

2. La modificación del contrato acordada conforme a lo previsto en esta cláusula no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

3. a los efectos de lo previsto en el apartado anterior, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato en los siguientes casos:

- a. Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada.
- b. Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de adjudicación.
- c. Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial o unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas.
- d. Cuando las modificaciones del contrato iguallen o excedan, en más o menos, el 10% del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.
- e. En cualesquiera otros casos en que pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas.

29^a. Ejecución del contrato.

29.1. El contratista está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de cláusulas que lo regulan, lo consignado en su proposición y las órdenes que le curse el Jefe del Departamento Municipal competente para la vigilancia del contrato, para una mejor realización de los trabajos.

Asimismo, estará sujeto al deber de confidencialidad respecto de los datos a que tenga acceso por razón de la ejecución de este contrato durante un plazo de 5 años a contar desde la formalización.

29.2 Desarrollo de las prestaciones de servicio objeto de contratación:

El contratista adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato y desarrollará sus trabajos con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos reguladores del contrato (PCAP y PPTP), lo consignado en su proposición y según las órdenes, las instrucciones y las directrices que en cumplimiento del mismo reciba de personal municipal que ejerza la jefatura del servicio o departamento municipal competente para la vigilancia del contrato, para una mejor realización de los trabajos.

En todo caso los trabajos se han de realizar sin perjudicar el normal funcionamiento de los servicios municipales y sin producir ningún tipo de molestias al personal, empleados municipales, personas usuarias o ciudadanas, que se encuentre en los mismos.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 36 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44FAFC2570952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

En la ejecución del contrato, especialmente, el contratista adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales esenciales y de las restantes condiciones especiales previstos para la ejecución del contrato, así como la calidad de la prestación de servicios a desarrollar y que la misma satisfará los intereses generales.

Asimismo el contratista deberá prestar los servicios de conformidad con las instrucciones o reglamentos técnicos nacionales, y comunitarios obligatorios, y en los términos establecidos en el artículo 117 del TRLCSP.

29.3 Trabajos defectuosos o mal ejecutados:

Hasta que tenga lugar la aprobación de la devolución de la garantía definitiva, el contratista adjudicatario responderá de la ejecución de los servicios (trabajos, actividades, actuaciones, y/o acciones), objeto de contratación, y de los incumplimientos y en su caso, penalidades en los que en ellas incurriera, sin que sea eximente, ni le dé derecho alguno, la circunstancia de que los representantes de la Administración municipal hayan examinado o reconocido el gasto derivado de la facturación presentada por dicho contratista.

29.4 Dirección e inspección de las prestaciones de servicio objeto de contratación:

La dirección e inspección de los servicios (trabajos, actividades, actuaciones, y/o acciones), objeto de contratación, corresponde al Servicio de Justicia Social, u otra unidad o departamento municipal que lo sustituya, que dictará las órdenes, requerimientos e instrucciones necesarias al contratista adjudicatario para la normal y eficaz realización de aquellos y señalará el ritmo de ejecución conveniente. El servicio y/o departamento municipal anterior, será apoyado por las direcciones y equipos técnicos que se indican en el apartado I.4 del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato.

No obstante, el Ayuntamiento de A Coruña podrá inspeccionar las instalaciones o servicios utilizados por el contratista adjudicatario para la ejecución del contrato, cuando lo estime oportuno o encomendar dichas funciones a otros técnicos de otros departamentos municipales, por razón de su competencia técnica o inmediatez.

29.5 Ejecución del contrato: Programa de trabajo:

El contratista tendrá la obligación de presentar un programa / programación de trabajo y/o actividades.

Forma de presentación: El programa de trabajo de los campamentos municipales para menores será presentado por cada uno de los contratistas adjudicatarios de cada uno de estos campamentos, según su respectivo lote de adjudicación, de acuerdo con el contenido y periodificación que se indican en los siguientes apartados del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato:

- Campamentos Urbanos de verano y navidad (Lote nº 1 - Urbano):
 - ✓ Apartado II.1.4.7) Programación de actividades de los campamentos urbanos de verano.
 - ✓ Apartado II.1.5.A) Programación de actividades de los campamentos urbanos de navidad.
- Campamentos de Día de verano (Lote nº 2 - Día):

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 37 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C6047E63D9F2E4E4F4C25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. As-101 📄43011103C8 📁430/2017/150

- ✓ Apartado II.2.4.7) Programación de actividades de los campamentos de día de verano.
- Campamentos Tradicionales de verano (Lote nº 3 - Tradicional):
 - ✓ Apartado II.3.4.7) Programación de actividades de los campamentos tradicionales de verano.

29.6 Ejecución del contrato: Calidad de los servicios objeto de contratación.

El contratista adjudicatario deberá realizar las prestaciones de servicios (trabajos, actividades, actuaciones, y/o acciones), comprendidas en el presente contrato en las mejores condiciones de calidad y utilizando los medios personales y materiales adecuados para garantizar su óptima ejecución.

Asimismo, deberá utilizar los elementos personales y auxiliares más cualificados en las condiciones exigidas por la buena práctica, utilizando productos, medios y equipos más adecuados para la protección del medio ambiente así como para la protección de la salud del personal y usuarios.

El Ayuntamiento de A Coruña podrá verificar en cualquier momento la correcta ejecución del contrato, pudiendo solicitar la documentación que estime oportuna y las inspecciones que considere necesarios.

29.7 Ejecución del contrato: Condiciones especiales de ejecución del contrato:

Condiciones especiales de ejecución del contrato (Artículo 118 del TRLCSP):

Tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución del presente contrato:

- Los compromisos asumidos en su oferta por parte del contratista adjudicatario.
- Las habilitaciones necesarias para la ejecución del contrato que se indican en el apartado 9.4.3) anterior, relativas a las siguientes prestaciones del contrato:
 - ✓ Instalaciones de los campamentos municipales.
 - ✓ Servicios de transporte colectivo de los campamentos municipales.
 - ✓ Servicio de comidas de los campamentos municipales.
- El cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 11/2007, de 27 de julio, de Galicia, para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género y de la Ley 2/2014, de 14 de abril, por la igualdad de trato y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia.
- El cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en lo que se refiere a la obligación de suministrar a esta Administración toda la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de la actividad pública (artículo 4 de la referida Ley).
- El cumplimiento de las disposiciones laborales en vigor o que se dicten durante la vigencia del contrato, incluido el convenio colectivo sectorial y/o territorial vigente en el que se encuadra y desarrolla la prestación contractual, o en su caso el convenio de empresa, si resultase más favorables al trabajador, sin perjuicio de mejoras sobre lo dispuesto en los mismos, en lo que se refiere a:
 - ✓ las condiciones de trabajo establecidas: clasificación profesional, tiempo de trabajo (jornadas, descansos, horarios y vacaciones) y estabilidad laboral.
 - ✓ las cuantías mínimas y el pago de las retribuciones salariales, sin dilación, y de acuerdo con los grupos, especialidades y categorías profesionales aplicables.
 - ✓ la afiliación y el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 38 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44E4FAC25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

- ✓ el empleo de personal a través de la oficina de empleo.
- ✓ Y en general, el respeto de los derechos de los trabajadores.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato se considerará falta muy grave, que podrá provocar la imposición de las penalidades señaladas en este Pliego o la resolución del contrato, mediante resolución motivada del órgano de contratación, sin perjuicio de otras consecuencias previstas legalmente

El cumplimiento de las condiciones de ejecución, o los compromisos asumidos por el contratista adjudicatario en su oferta, relativas al cumplimiento de las disposiciones laborales en vigor o que se dicten durante la vigencia del contrato, deberá verificarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Una relación nominal del de las/os trabajadoras/es contratadas/os por el contratista adjudicatario para la ejecución del contrato, una copia del alta en la Seguridad Social y del contrato de trabajo, así como una copia de los modelos TC1 y TC2, del período de que se trate.
 - ✓ Un certificado acreditativo del convenio colectivo de sector y/o de empresa aplicable a las relaciones laborales del personal contratado.
 - ✓ Un certificado acreditativo del número de personas contratadas, su perfil profesional y las características de su contratación (categoría profesional, tipo de contrato, retribución salarial, duración del contrato y jornada laboral anual), del período de que se trate.
- La documentación indicada en los apartados anteriores, deberá presentarse en el plazo de un mes a partir de la formalización del contrato, y actualizarse con carácter mensual, cuando proceda por su nueva emisión o por modificación del contenido de la misma, a consecuencia de alta, variaciones o bajas del personal afectado.
- ✓ Cualquier otro documento necesario para la acreditación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que resulte necesario.

29.8 Ejecución del contrato: Obligaciones contractuales esenciales:

Obligaciones contractuales esenciales (Artículos 64.2, 118.2 y 223.f) del TRLCSP):

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2 del TRLCSP, se integran en el contrato, atribuyéndoseles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP, en relación con la resolución del contrato, estableciéndose para el caso de que se incumplan por el contratista adjudicatario las penalidades previstas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) regulador del contrato, las siguientes obligaciones del contratista adjudicatario:

- los compromisos de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y materiales que se indican en la cláusula 18.1 anterior.
- las obligaciones derivadas del cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor a las que se refiere el apartado III.4.4) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato.

29.9 Ejecución del contrato: Reglas especiales respecto del personal laboral del contratista adjudicatario:

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 39 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44F4AC25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

Corresponde exclusivamente al contratista adjudicatario la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Ayuntamiento de A Coruña del cumplimiento de aquellos requisitos.

El contratista adjudicatario procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio informando en todo momento al Ayuntamiento de A Coruña.

El contratista adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El contratista adjudicatario velará especialmente de que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos reguladores del contrato como objeto del mismo.

El contratista adjudicatario estará obligado a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal del contratista adjudicatario ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también al contratista adjudicatario velar por el cumplimiento de esta obligación.

El contratista adjudicatario deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al Ayuntamiento de A Coruña, canalizando la comunicación entre el contratista adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Ayuntamiento de A Coruña, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente el contratista adjudicatario con el Ayuntamiento de A Coruña, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar al Ayuntamiento de A Coruña acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

29.10 Ejecución defectuosa y demora. Penalidades.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 40 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44FA4C25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

De conformidad con el artículo 212 TRLCSP que dispone que los pliegos podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato. Se establecen las siguientes penalidades:

A) Penalidades por demora en la ejecución:

Penalidades por ejecución con demora se aplicará lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP:

B) Penalidades por ejecución defectuosa:

De conformidad con los artículos 64.2, 118.2 y 212 TRLCSP que disponen que los pliegos reguladores del contrato podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo, o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos, las obligaciones esenciales o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, se establecen las penalidades que se indican en los apartados siguientes.

Las penalidades se clasifican, en leves, graves y muy graves, en función de la gravedad de los incumplimientos o infracciones cometidas por el contratista adjudicatario.

De acuerdo con la anterior clasificación, en caso de incumplimiento que no produzca resolución del contrato, el órgano de contratación podrá acordar la imposición de las penalidades referidas anteriormente, graduadas en atención a la reiteración, la gravedad de los hechos y/o la diligencia con que haya actuado el contratista adjudicatario.

B.1) Penalidades por ejecución defectuosa: Por incumplimientos o infracciones leves:

Tendrán la consideración de incumplimientos o infracciones leves del contratista adjudicatario aquéllas que, pese al incumplimiento de las cláusulas contractuales, no supongan un perjuicio de gran entidad, y se tipifican como tales las siguientes:

- El incumplimiento de la obligación de informar y/o comunicar las incidencias u anomalías no imputables al contratista adjudicatario y producidas durante la ejecución del contrato y que sean detectados.
- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las prestaciones del servicio y/o de las obligaciones derivadas del contrato (ejecución según los requisitos y condiciones de los pliegos reguladores del contrato, coordinación, falta de puntualidad y diligencia en el desarrollo de los servicios, actuaciones, acciones y/o actividades objeto de contratación) y no supongan una alteración grave para el funcionamiento del servicio.
- La falta o retraso en la comunicación al Ayuntamiento de A Coruña de las variaciones, temporales o permanentes, en el personal contratado por el contratista adjudicatario y adscrito a la ejecución del contrato.
- No mantener en las debidas condiciones las instalaciones y/o espacios adscritas al servicio (orden, limpieza, etc.)

La comisión de algún incumplimiento o infracción leve por parte del contratista adjudicatario podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, a la imposición de una penalidad de hasta el 2 % del importe de adjudicación del contrato, con IVA incluido.

B.2) Penalidades por ejecución defectuosa: Por incumplimientos o infracciones graves:

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 41 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44FA4C25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

Tendrán la consideración de incumplimientos o infracciones graves del contratista adjudicatario las siguientes:

- El incumplimiento de la obligación de informar y/o comunicar las incidencias imputables al contratista adjudicatario y producidas durante la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de la obligación de informar y/o comunicar las incidencias por recogida de personas menores participantes de los campamentos municipales.
- El incumplimiento injustificado del horario, cuando supongan una alteración grave para el funcionamiento del servicio, pero no ocasione perjuicios para el servicio, ni reclamaciones de las personas usuarios o participantes.
- El incumplimiento puntual e injustificado de la periodificación de las fases y/o de los requisitos y contenidos mínimos de la programación de actividades de los campamentos municipales, previstas en los pliegos reguladores del contrato, cuando supongan una alteración grave para el funcionamiento del servicio.
- La sustitución del personal contratado por el contratista adjudicatario y adscrito a la ejecución del contrato por profesionales sin la cualificación requerida.
- El incumplimiento de las funciones y obligaciones del personal coordinador del servicio del contratista adjudicatario, en relación con la supervisión, organización y coordinación del personal contratado y adscrito a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en los pliegos reguladores del contrato.
- La desobediencia de las órdenes del personal municipal que ostente la jefatura del servicio o departamento municipal competente y responsable municipal del contrato.
- La desobediencia de las órdenes y/o las instrucciones del personal municipal que ostente la dirección técnica municipal o de los miembros del equipo técnico responsable del programa/proyecto municipal de referencia, y que se indican en el apartado I.4 del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato.
- No acudir a las reuniones de seguimiento del contrato cuando sea convocado por cualquiera de las personas que se indican en el apartado anterior.
- La deficiente realización de las labores de mantenimiento, conservación y/o gestión.
- Las acciones u omisiones que alteren de forma grave la regularidad en la prestación del servicio.
- La carencia de elementos de seguridad necesarios para la prestación del servicio.
- La carencia de señalización o dispositivos de protección complementarios que pueda suponer un peligro de accidente.
- El incumplimiento de la obligación de conservar los locales, centros, bienes e instalaciones municipales, en condiciones adecuadas a su finalidad, cuando se produzca un deterioro de material del centro que no causen menoscabo grave en el mismo. Se considera que no existe deterioro grave cuando, aún habiéndose producido daños, no impide que se pudiera seguir dando uso al mismo.
- El trato irrespetuoso al público, a las personas usuarias o participantes del servicio, el personal municipal o los agentes de la autoridad, así como cualquier acción del personal contratado por el contratista adjudicatario y adscrito a la ejecución del contrato que suponga un desprestigio del servicio.
- La ligera incorrección del personal contratado por el contratista adjudicatario y adscrito a la ejecución del contrato, con las personas usuarias y participantes del servicio, o con el personal municipal, siempre que no suponga ofensas verbales o trato vejatorio, en cuyo caso tendrá la consideración de muy grave.
- La reiteración en la comisión de tres incumplimientos o infracciones leves.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 42 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 898604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44FA4C25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

La comisión de algún incumplimiento o infracción grave por parte del contratista adjudicatario podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, a la imposición de una penalidad desde el 2,01 % hasta el 5 % del importe de adjudicación del contrato, con IVA incluido.

B.3) Penalidades por ejecución defectuosa: Por incumplimientos o infracciones muy graves:

Tendrán la consideración de incumplimientos o infracciones del contratista adjudicatario muy graves del contratista adjudicatario, todas las que supongan un incumplimiento de las condiciones del contrato o una deficiente gestión del servicio, además de las siguientes:

- La falsedad o falsificación de los servicios, actuaciones, acciones y/o actividades realmente desarrolladas.
- El abandono de los servicios, actuaciones, acciones y/o actividades, sin causa justificada.
- La cesión del contrato sin la debida autorización municipal.
- El incumplimiento injustificado del horario, cuando supongan una alteración grave para el funcionamiento del servicio, ocasionando perjuicios para el servicio, o reclamaciones de las personas usuarios o participantes de forma relevante.
- El incumplimiento reiterado e injustificado de la periodificación de las fases y/o de los requisitos y contenidos mínimos de la programación de actividades de los campamentos municipales, previstas en los pliegos reguladores del contrato, cuando supongan una alteración grave para el funcionamiento del servicio.
- El incumplimiento de las normas laborales o el convenio colectivo aplicable del personal contratado por el contratista adjudicatario y adscrito a la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones salariales o de seguridad social respecto al personal contratado por el contratista adjudicatario y adscrito a la ejecución del contrato.
- La vulneración del deber de guardar secreto respecto a los datos de carácter personal que se conozcan en razón de los servicios, actuaciones, acciones y/o actividades que se realicen cuando constituyan infracciones muy graves conforme a la legislación aplicable.
- El incumplimiento del deber de confidencialidad en los términos establecidos en los pliegos reguladores del contrato.
- La resistencia a las instrucciones y/o requerimientos de información y/o documentación efectuados por el Ayuntamiento de A Coruña, o su inobservancia.
- La obstaculización a las funciones de inspección, control, fiscalización o auditoria del personal municipal que les son propias en relación con la prestación de servicios objeto de contratación.
- El incumplimiento de las directrices que se reserva la Administración municipal en el cumplimiento del servicio objeto de prestación.
- La utilización de los espacios, instalaciones, elementos o maquinaria adscritos al servicio para fines distintos de los previstos en el contrato.
- Pérdida o deterioro muy grave del material de los locales, centros e instalaciones municipales. Se considera que existe deterioro grave cuando ello implique que no se pudiera seguir dando uso al mismo.
- Las ofensas verbales o el trato vejatorio a las personas usuarios y/o participantes del servicio, a las personas usuarias de otros servicios o actividades municipales, o al propio personal municipal.
- El incumplimiento de los compromisos de adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales presentados por el contratista adjudicatario y previstos en los pliegos reguladores del contrato.
- El incumplimiento por parte del contratista adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución del contrato o de las obligaciones contractuales esenciales, establecidas en los pliegos reguladores del contrato.
- La reiteración en la comisión de dos incumplimientos o infracciones graves.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 43 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44E4FAC25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

Los incumplimientos o infracciones muy graves anteriores podrán dar lugar a la rescisión del contrato a juicio del órgano de contratación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que hubiese lugar.

La comisión de algún incumplimiento o infracción muy grave por parte del contratista adjudicatario podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, a la imposición de una penalidad desde el 5,01 % hasta el 10 % del importe de adjudicación del contrato, con IVA incluido.

C) Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Se considerará Infracción muy grave: El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en el PCAP y el PPT.

Penalidad: Cada incumplimiento dará lugar a la imposición de una penalidad de entre el 5.01 % y el 10% del precio de adjudicación del contrato, con IVA incluido, sin perjuicio de la posibilidad de resolución del contrato por parte de la Administración o acordar la continuidad de su ejecución con la posibilidad de imposición de nuevas penalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP.

En caso de incumplimiento que no produzca resolución del contrato, el órgano de contratación podrá acordar la imposición de las penalidades referidas anteriormente graduadas, en atención a la reiteración, la gravedad de los hechos y la diligencia con que haya actuado la entidad adjudicataria.

D) Penalidades por subcontratación:

Por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación:

- Por el incumplimiento de que los subcontratos se ajusten a lo indicado en la oferta o por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella sin que medie previa autorización expresa del órgano de contratación o éste hubiese formulado oposición.
- Por la falta de acreditación de la aptitud de cualquier subcontratista.
- Por la subcontratación con terceros de prestaciones objeto del contrato excediendo el porcentaje máximo de subcontratación.

Penalidad: Cada incumplimiento dará lugar a la imposición de una penalidad del diez por ciento (10%) del importe subcontratado de la prestación afectada, según los correspondientes documentos aportados al respecto por el contratista.

Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores:

- Por demora en los plazos establecidos conforme al artículo 228 del TRLCSP para el pago a subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, conforme a los pactos incluidos en los subcontratos suscritos dentro de los límites del citado artículo.
- Por demora en los plazos establecidos, conforme al artículo 228 del TRLCSP, para la remisión la documentación que acredita a obligación del pago a subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, conforme a los pactos incluidos en los subcontratos suscritos dentro de los límites del citado artículo.

Penalidad: Cada incumplimiento dará lugar a la imposición de una penalidad del diez por ciento (10%) del importe adeudado al subcontratista o proveedor de la prestación afectada, según los correspondientes documentos aportados al respecto por el contratista.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 44 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44FA4C2570952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

30ª Plazo de ejecución del contrato y penalidades administrativas.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como, de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.
 La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias con arreglo a las condiciones establecidas en el art. 212 TRLCSP.

Obligaciones laborales.

31ª. El contratista queda obligado al cumplimiento estricto de cuantas disposiciones en vigor o que se dicten durante la vigencia del contrato, incluido convenio colectivo del sector, en lo que se refiere al pago de jornales mínimos por categorías profesionales, cuotas de la Seguridad Social, mutualismo laboral, etc., así como el empleo de personal a través de la oficina de empleo. El Ayuntamiento estará facultado para llevar a cabo la inspección del cumplimiento de esta obligación.

El personal a emplear por el contratista no tendrá ningún tipo de relación laboral con este Ayuntamiento.

32ª. Cesión del contrato o subcontratación de los trabajos:

32.1) Cesión del contrato o subcontratación de los trabajos:

El contratista adjudicatario no podrá ceder los derechos dimanantes del contrato o subcontratar determinados trabajos sin obtener previamente la autorización del órgano competente del Ayuntamiento de A Coruña, en los términos señalados en los artículos 226, 227 y 228 del TRLCSP

32.2) Subcontratación de los trabajos: Requisitos y condiciones:

Porcentaje máximo de subcontratación: 50%

En el supuesto de subcontratar alguna de las prestaciones objeto de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 227.2 del TRLCSP, los licitadores deberán indicar en su oferta (Sobre C, Criterios valorables en cifras y porcentajes) la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Los subcontratista contratados por el contratista adjudicatario a los que se vaya a encomendar la realización de los servicios o trabajos a los que se refieren los siguientes apartados del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato, deberán de cumplir las condiciones y requisitos que en ellos se indican:

- Campamentos Urbanos de verano y navidad (Lote nº 1 - Urbano):
 - ✓ Apartado II.1.4.7.B) Servicio de alimentación.
- Campamentos de Día de verano (Lote nº 2 - Día):
 - ✓ Apartado II.2.4.1) Instalaciones.
 - ✓ Apartado II.2.4.7.B) Instalaciones.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 45 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047EE3D9F2BE44FA4C25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

- ✓ Apartado II.2.4.7.C) Servicio de transporte colectivo.
- ✓ Apartado II.2.4.7.B) Servicio de alimentación.
- Campamentos Tradicionales de verano (Lote nº 3 - Tradicional):
 - ✓ Apartado II.3.4.1) Instalaciones.
 - ✓ Apartado II.3.4.7.B) Instalaciones.
 - ✓ Apartado II.3.4.7.C) Servicio de transporte.
 - ✓ Apartado II.3.4.7.D) Servicio de comidas.

Disposiciones generales.

33ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios, tanto en diarios oficiales como en prensa. El importe máximo estimado de estos gastos es de **1.700€**

34ª En caso de que el adjudicatario tenga su residencia fuera del término municipal de A Coruña, con carácter fijo, deberá designar una persona en esta localidad que ostente su representación legal para todo cuanto se relacione con el objeto del contrato.

35ª Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceras personas o a sus bienes como consecuencia de las operaciones que requiera la prestación del servicio, así como los ocasionados en las propiedades municipales. La cantidad en que se concreten tales daños será inmediatamente exigida por la vía de apremio administrativo.

36ª Causas de resolución.

Serán las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, con los efectos previstos en el artículo 225 y 309.

Disposiciones finales.

37ª Régimen jurídico.

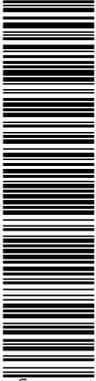
El presente contrato de ejecución de servicios tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas expresamente a la legislación de contratos del sector público y normas complementarias) y en su caso de la Comunidad Autónoma de Galicia en los términos del artículo 149.1.18 de la Constitución así como las demás disposiciones de desarrollo, en especial el Reglamento de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, previa interposición, en su caso, del recurso de reposición potestativo y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

En los supuestos a que se refiere el artículo 40.1 del TRLCSP los interesados podrán interponer el recurso especial en materia de contratación, previo al recurso contencioso-administrativo.

38ª En lo no previsto en este Pliego se estará a lo que disponga el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley de Administración Local de Galicia y demás disposiciones que las complementen y desarrollen.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 46 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 989604_QKQ5C-USG77-3OE7H_15415B42C8047E63D9F2BE44F4AC25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 📄43011103C8 📁430/2017/150

A Coruña, ... de de

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 47 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44FAFC257209E2AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

**ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

D./D^a
 Con DNI
 y domicilio en
 provincia de
 calle nº
 en nombre propio o en representación de la empresa
 a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato.....(título del contrato),
 referencia.....

Declaro que cumplo con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración; y por tanto estoy en posesión de la documentación acreditativa de la personalidad del empresario y, en su caso, su representación, a través de los documentos que correspondan de los siguientes:

- A) Documento acreditativo de la personalidad jurídica del empresario**
- A-1)** Empresario individual: -Fotocopia del N.I.F., Pasaporte o documento que lo sustituya.
- A-2)** Personas jurídicas: Escritura de Constitución o Modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere: Escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.
 - Fotocopia de la Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), debidamente compulsada.
- A-3)** Empresas comunitarias.
 La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- A.4)** Empresas no españolas de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega).
 La capacidad de obrar de estas empresas se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (Disposición Adicional 14 TRLCSP).
- A-5)** Empresas no comunitarias.
 1.- Los empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
 2.- Informe de reciprocidad: Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente Española, en la que se haga constar que el Estado de procedencia de la empresa admite a su vez la

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 48 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44FA4C2570952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.
 En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las Empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

A-6) Disposición común a empresas extranjeras (comunitarias o no comunitarias): declaración de sometimiento a la jurisdicción de tribunales y juzgados españoles.
 Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 146.1 d) del TRLCSP)

B) Empresas extranjeras no comunitarias: sucursal en España:

Declaro que estoy en posesión de documento acreditativo suficientemente justificativo de que la Empresa a la que represento tiene abierta sucursal en España, con designación de apoderados o de representantes para sus operaciones y que está inscrita en el Registro Mercantil. (art. 55.2 del TRLCSP).

C) Apoderados:

Declaro que cuento con poder notarial o documento que justifica de modo legal la personalidad para gestionar en nombre y representación de mi poderdante, así como que dicho poder o documento justificativo de la personalidad y representación, en su caso, es bastante para optar a la licitación a la que me presento y que acreditaré en caso de resultar adjudicatario mediante el correspondiente bastanteo de poder efectuado por la Asesoría Jurídica Municipal.

D) Incompatibilidades y deudas:

Declaro que ni la empresa ni sus administradores u órganos de dirección están incurso en prohibiciones de contratar con la Administración establecidas en el art. 60 y 146.1.c) del TRLCSP, así como que a la fecha de presentación de la proposición se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

E) Clasificación/solvencia.

E 1: Si existe clasificación para este contrato:

Declaro que estoy en posesión del Documento de clasificación empresarial: Certificación expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda (u órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de Galicia) de estar clasificado en los grupos, subgrupos y categoría que se exigen en este pliego; o bien, he presentado solicitud para ello, comprometiéndome a aportar la certificación citada con anterioridad a la adjudicación, en su caso, del contrato a mi favor o al de mi poderdante, y en el plazo legalmente establecido para ello.

O bien, en caso de hallarse en el supuesto de empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificadas:

Declaro que soy poseedor de la documentación justificativa de la solvencia económica y financiera, de conformidad con el art. 11 del Reglamento general de la Ley de contratos, redacción dada por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, publicado en el BOE de 5 de septiembre de 2015, mediante

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 49 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 898604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44FA4C25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

acreditación del volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil; o bien mediante la acreditación de la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

E.2: Si no existe clasificación para este contrato y es exigible la acreditación de solvencia económica y financiera y solvencia técnica:

Para la acreditación de la solvencia económica, financiera y solvencia técnica o profesional: Se aplicará lo establecido en el artículo 11.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, redacción dada por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto de 2015, BOE de 5 de septiembre de 2015.

Medios de acreditación de solvencia económica y financiera:

- a) *“El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año y una vez y media al valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.”*

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- b) En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, mediante la acreditación de la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Medios para la acreditación de la solvencia técnica o profesional:

En el caso de los servicios, mediante relación de trabajos efectuados del mismo tipo o naturaleza al objeto del contrato en el curso de los cinco últimos años, que se acreditará mediante la relación de servicios efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, avalados por certificados de buena ejecución y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 50 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 989604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415BA2C8047E63D9F2BE44E4FAC257209E2AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. As-101 📄43011103C8 📁430/2017/150

- **Declaro que** soy poseedor de la documentación justificativa de la solvencia económica y financiera, a través de alguno de los medios exigidos en el presente pliego, de conformidad con el art. 11. 4 a) del Reglamento General de la Ley de Contratos, en redacción dada por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, publicado en el BOE de 5 de septiembre de 2015.

- Asimismo **declaro que**, de conformidad con el art. 11.4 b) del Reglamento General de la Ley de Contratos, en redacción dada por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, publicado en el BOE de 5 de septiembre de 2015 ostento la solvencia técnica suficiente para optar al presente contrato, pudiendo justificar la misma a fecha actual mediante la justificación de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, incluyendo importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución es igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato.

F) Declaro asimismo que cuento con las habilitaciones necesarias en materia de:

- Instalaciones de los campamentos municipales
- Servicios de transporte colectivo de los campamentos municipales
- Servicio de comidas de los campamentos municipales

G) Declaro asimismo que me comprometo a que en caso de que resulte adjudicatario de alguno de los lotes a los que opto contaré con las pólizas de seguro obligatorias y necesarias a que hace referencia la cláusula III.5 del pliego de prescripciones técnicas

H) Declaro asimismo que me comprometo a que en caso de que resulte adjudicatario de alguno de los lotes a los que opto, todo el personal que contrate que esté en contacto habitual con menores dispondrá de la correspondiente certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

I) De conformidad con el art. 146.d) TRLCSP, la **dirección de correo electrónico** que se designa a efectos de notificaciones es la siguiente

En _____ a _____ de _____ 20
El Licitador (firmado y rubricado)

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 51 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44E4FAC25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

ANEXO II
Compromisos de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y materiales

Dentro de esta documentación a presentar dentro del Sobre A – Documentación Administrativa, se incorporará un compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de determinados medios personales y materiales.

A.- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios, personales y materiales, en relación Lote nº 1 (Urbano), referente a los campamentos urbanos de verano y navidad:

Los licitadores que opten al Lote nº 1 (Urbano), referente a los campamentos urbanos de verano y navidad, deberán adjuntar en el Sobre A – Documentación Administrativa:

Un compromiso de que en caso que resulte adjudicatario del Lote nº 1 (Urbano), referente a los campamentos urbanos de verano y navidad, contará con la disponibilidad de los medios, personales y materiales, necesarios para el desarrollo de las actividades, objeto de contratación, que se indican en los apartados del Pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPTP) que se citan a continuación:

A.1) Adscripción de medios personales (Lote nº 1 - Urbano):

- Campamentos Urbanos de verano y navidad (Lote nº 1 - Urbano):
 - ✓ Apartado II.1.4.9) Número mínimo de personal monitorado en los campamentos urbanos de verano.
 - ✓ Apartado II.1.4.11) Número mínimo de personal monitorado de apoyo a personas menores con necesidades educativas especial (NNE) o discapacidad en los campamentos urbanos de verano.
 - ✓ Apartado II.1.5.B) Número mínimo de personal monitorado en los campamentos urbanos de navidad.
 - ✓ Apartado II.1.5.F) Número mínimo de personal monitorado de apoyo a personas menores con necesidades educativas especial (NNE) o discapacidad en los campamentos urbanos de navidad.
- Todas las modalidades de campamentos municipales (Lote nº 1 – Urbano, Lote nº 2 – Día y Lote nº 3 - Tradicionales):
 - ✓ Apartado III.1.2) y III.4.2) Número mínimo de personal coordinador del servicio en los campamentos municipales.
 - ✓ Apartado III.2.1) y Número suficiente de personal de apoyo a las tareas de los procesos de preinscripción de menores solicitantes e inscripción de menores participantes en los campamentos municipales.

A.2) Adscripción de medios materiales (Lote nº 1 - Urbano):

- Campamentos Urbanos de verano y navidad (Lote nº 1 - Urbano):
 - ✓ Apartado II.1.4.7.B) Servicio de alimentación.
 - ✓ Apartado II.1.4.8) Materiales de los campamentos urbanos de verano.
 - ✓ Apartado II.1.5.G) Materiales de los campamentos urbanos de navidad.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 52 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE4E4FAC25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

B.- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios, personales y materiales, en relación Lote nº 2 (Día), referente a los campamentos de día de verano:

Los licitadores que opten al Lote nº 2 (Día), referente a los campamentos de día de verano, deberán adjuntar en el Sobre A – Documentación Administrativa:

Un compromiso de que en caso que resulte adjudicatario del Lote nº 2 (Día), referente a los campamentos de día de verano, contará con la disponibilidad de los medios, personales y materiales, necesarios para el desarrollo de las actividades, objeto de contratación, que se indican en los apartados del Pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPTP) que se citan a continuación:

B.1) Adscripción de medios personales (Lote nº 2 - Día):

- Campamentos de Día de verano (Lote nº 2 - Día):
 - ✓ Apartado II.1.4.9) Número mínimo de personal monitorado en los campamentos de día de verano.
 - ✓ Apartado II.1.4.11) Número mínimo de personal monitorado de apoyo a personas menores con necesidades educativas especial (NNE) o discapacidad en los campamentos de día de verano.
- Todas las modalidades de campamentos municipales (Lote nº 1 – Urbano, Lote nº 2 – Día y Lote nº 3 - Tradicionales):
 - ✓ Apartado III.1.2) y III.4.2) Número mínimo de personal coordinador del servicio en los campamentos municipales.
 - ✓ Apartado III.2.1) y Número suficiente de personal de apoyo a las tareas de los procesos de preinscripción de menores solicitantes e inscripción de menores participantes en los campamentos municipales.

B.2) Adscripción de medios materiales (Lote nº 2 - Día):

- Campamentos de Día de verano (Lote nº 2 - Día):
 - ✓ Apartado II.2.4.1) Instalaciones.
 - ✓ Apartado II.2.4.7.B) Instalaciones.
 - ✓ Apartado II.2.4.7.C) Servicio de transporte colectivo.
 - ✓ Apartado II.2.4.7.B) Servicio de alimentación.
 - ✓ Apartado II.2.4.8) Materiales de los campamentos de día de verano.

C.- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios, personales y materiales, en relación Lote nº 3 (Tradicional), referente a los campamentos tradicionales de verano:

Los licitadores que opten al Lote nº 3 (Tradicional), referente a los campamentos tradicionales de verano, deberán adjuntar en el Sobre A – Documentación Administrativa:

Un compromiso de que en caso que resulte adjudicatario del Lote nº 3 (Tradicional), referente a los campamentos tradicionales de verano, contará con la disponibilidad de los medios, personales y materiales, necesarios para el desarrollo de las actividades, objeto de contratación, que se indican en los apartados del Pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPTP) que se citan a continuación:

C.1) Adscripción de medios personales (Lote nº 3 - Tradicional):

- Campamentos Tradicionales de verano (Lote nº 3 - Tradicional):

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 53 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 989604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44FA4C25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. As-101 📄43011103C8 📁430/2017/150

- ✓ Apartado II.1.4.9) Número mínimo de personal monitorado en los campamentos tradicionales de verano.
- ✓ Apartado II.1.4.11) Número mínimo de personal monitorado de apoyo a personas menores con necesidades educativas especial (NNE) o discapacidad en los campamentos tradicionales de verano.
- Todas las modalidades de campamentos municipales (Lote nº 1 – Urbano, Lote nº 2 – Día y Lote nº 3 - Tradicionales):
 - ✓ Apartado III.1.2) y III.4.2) Número mínimo de personal coordinador del servicio en los campamentos municipales.
 - ✓ Apartado III.2.1) y Número suficiente de personal de apoyo a las tareas de los procesos de preinscripción de menores solicitantes e inscripción de menores participantes en los campamentos municipales.

C.2) Adscripción de medios materiales (Lote nº 3 - Tradicional):

- Campamentos Tradicionales de verano (Lote nº 3 - Tradicional):
 - ✓ Apartado II.3.4.1) Instalaciones.
 - ✓ Apartado II.3.4.7.B) Instalaciones.
 - ✓ Apartado II.3.4.7.C) Servicio de transporte.
 - ✓ Apartado II.3.4.7.D) Servicio de comidas.
 - ✓ Apartado II.3.4.8) Materiales de los campamentos tradicionales de verano.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 54 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44

ESTADO
FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 898604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2E4E4FAC257209E2AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

ANEXO III MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica seguirá el siguiente modelo, en función del lote al que se presenta cada licitador :

7.2.A.- Modelo de oferta económica, en relación Lote nº 1 (Urbano), referente a los campamentos urbanos de verano y navidad:

Identificación del representante:

D/Dª:				, con DNI/NIE
(o pasaporte o docto. que lo sustituya) Nº:		Nº Telef.:		, con
domicilio en:				, código postal:
calle/lugar:				, Nº:

Actuando en nombre propio o en representación de:

Identificación del empresario/a o empresa que representa:

o CIF Nº:		Nº Telef.:		, con NIF
domicilio en:				, código postal:
calle/lugar:				, Nº:

Toma parte en el procedimiento abierto para la contratación del servicio de:

Identificación del objeto del contrato:

<i>Servicio de campamentos municipales para menores de edades comprendidas entre 4 y 16 años, durante el verano y navidad del año 2018 y 2019, de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados del Ayuntamiento de A Coruña.</i>

Referencia nº Expte.: AS-2017/	Nº de Lote al que opta: 1 (Urbano)
--------------------------------	------------------------------------

Cuyo anuncio de licitación fue publicado en el siguiente diario / boletín oficial:

Diario / Boletín Oficial (DOUE / BOE / DOG / BOP) Nº:	, de fecha:
---	-------------

Y a cuyos efectos hace constar y presenta la documentación adicional que se indica:

1.- QUE OFRECE el incremento del SALARIO BRUTO POR HORA, que se indica en la siguiente tabla [IS], para el personal monitorado de los campamentos urbanos de verano y navidad, de acuerdo con lo establecido en el apartado III.4.7.A) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato, dentro del intervalo permitido de valores de la oferta de incremento, dando el Salario Resultante [SR] que también se indica:

Intervalo permitido: SALARIO BRUTO POR HORA:		Mínimo		Máximo
Salario Bruto por Hora: Intervalo de condiciones del PPTP:	A	7,569162 euros/hora	C	12,25 euros/hora
Oferta de Incremento: Intervalo de la oferta permitido:	B	0,00 euros/hora	D	4,680838 euros/hora

INCREMENTO DE SALARIO BRUTO POR HORA OFERTADO:

Incremento Salario [IS]:		Salario Bruto Hora		Salario Resultante [SR]:		Mínimo (A) + Oferta (IS)
Oferta de incremento:	IS	euros/hora		[A]+ [IS] ≤ [C]	SR	euros/hora



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604 OKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE4E4F4C25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

2.- QUE OFRECE el incremento del PORCENTAJE DE COMPROMISO de fomento del primer EMPLEO JOVEN mediante la contratación de personas JÓVENES, que se indica en la siguiente tabla [IEJ], para el personal monitorado de los campamentos urbanos de verano y navidad, de acuerdo con lo establecido en el apartado III.4.7.B) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato, dentro del intervalo permitido de valores de la oferta de incremento, dando el Porcentaje (%) de Compromiso Resultante de fomento del primer empleo joven [EJR], por cada año de duración del contrato, que también se indica:

Intervalo permitido: % COMPROMISO EMPLEO JOVEN:	Mínimo	Máximo
% Compr. Empleo Joven: Intervalo de condiciones del PPTP:	A 2 %	C 10 %
Oferta de Incremento: Intervalo de la oferta permitido:	B 0,00 %	D 8,00 %

INCREMENTO DE % DE COMPROMISO de fomento del primer EMPLEO JOVEN:

Incremento % [IEJ]:	% Compr. Empleo Joven	% Compr. Resultante [EJR]:	Mínimo (A) + Oferta (IEJ)
Oferta de incremento:	IEJ %	[A]+ [IEJ] ≤ [C]	EJR %

3.- QUE OFRECE el incremento del NÚMERO de BECAS con HORARIO AMPLIADO, que se indica en la siguiente tabla [IB], para los campamentos urbanos de verano, de acuerdo con lo establecido en el apartado II.1.4.10.2) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato, dentro del intervalo permitido de valores de la oferta de incremento, dando el Número de Becas Resultante [BR], por cada año de duración del contrato, que también se indica:

Intervalo permitido: NÚMERO BECAS CON HORARIO AMPL.:	Mínimo	Máximo
Nº Becas Horario Ampl.: Intervalo de condiciones del PPTP:	A 110 becas	C 200 becas
Oferta de Incremento: Intervalo de la oferta permitido:	B 0 (cero) becas	D 90 becas

INCREMENTO DEL NÚMERO DE BECAS CON HORARIO AMPLIADO OFERTADO:

Incremento Nº Becas [IB]:	Nº Becas Horario Ampl.	Nº Becas Resultante [BR]:	Mínimo (A) + Oferta (IB)
Oferta de incremento:	IB becas	[A]+ [IB] ≤ [C]	BR becas

4.- QUE OFRECE el incremento del NÚMERO de PLAZAS para MENORES CON NEE O DISCAPACIDAD, que se indica en la siguiente tabla [IPM], para los campamentos urbanos de verano, de acuerdo con lo establecido en el apartado II.1.4.11) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato, dentro del intervalo permitido de valores de la oferta de incremento, dando el Número de Plazas Resultante [PMR], por cada año de duración del contrato, que también se indica:

Intervalo permitido: NÚMERO PLAZAS MENORES NEE O DISC.:	Mínimo	Máximo
Nº Plazas Menores NEE o D.: Intervalo de condiciones del PPTP:	A 45 plazas	C 56 plazas
Oferta de Incremento: Intervalo de la oferta permitido:	B 0 (cero) plazas	D 11 plazas

INCREMENTO DEL NÚMERO DE PLAZAS PARA MENORES CON NEE O DISCAPACIDAD OFERTADO:

Incremento Nº Plazas [IPM]:	Nº Plazas Menor NEE/D	Nº Plazas Resultante [PMR]:	Mínimo (A) + Oferta (IPM)
Oferta de incremento:	IPM plazas	[A]+ [IPM] ≤ [C]	PMR plazas

5.- QUE OFRECE el incremento del NÚMERO de GRUPOS, que se indica en la siguiente tabla [IG], para los campamentos urbanos de verano, de acuerdo con lo establecido en el apartado II.1.4.9) del Pliego de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44FA4C25709E2AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato, dentro del intervalo permitido de valores de la oferta de incremento, dando el Número de Grupos Resultante [GR], por cada año de duración del contrato, que también se indica:

Intervalo permitido: NÚMERO DE GRUPOS:		Mínimo		Máximo
Nº Grupos: Intervalo de condiciones del PPTP:	A	160 grupos	C	175 grupos
Oferta de Incremento: Intervalo de la oferta permitido:	B	0 (cero) grupos	D	15 grupos

INCREMENTO DEL NÚMERO DE GRUPOS OFERTADO:

Incremento Nº Grupos [IG]:		Nº Grupos		Nº Grupos Resultante [GR]:		Mínimo (A) + Oferta (IG)
Oferta de incremento:	IG	grupos		[A]+ [IG] ≤ [C]	GR	grupos

6.- QUE OFRECE respecto al importe de la APORTACIÓN MUNICIPAL para los campamentos urbanos de verano y navidad (Lote nº 1 - Urbano) los siguientes precios, para cada año de duración del contrato:

Aportación municipal (Lote nº 1 - Urbano):	Precio SIN IVA ^[1] :	euros
	Cuota IVA (Tipo 10,00%):	euros
	Precio CON IVA:	Euros

^[1] El precio SIN IVA de la oferta de aportación municipal presentada por los licitadores NO podrá ser superior al precio base de licitación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) regulador del contrato, fijado en 170.909,09 euros.

7.- QUE PRESENTA la MEMORÍA TÉCNICA y el PRESUPUESTO detallado que se adjunta a esta oferta económica ^[2].

^[2] La oferta económica deberá incorporar una memoria técnica y un presupuesto detallado que justifica la viabilidad técnica y económica de esta oferta presentada para los campamentos urbanos de verano y navidad (Lote nº 1 - Urbano). Esta documentación no será objeto de valoración.

8.- QUE CONOCE Y ACEPTA cuantas OBLIGACIONES se deriven de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) reguladores del presente contrato.

9.- QUE CONOCE Y ACEPTA las CONDICIONES, REQUISITOS Y OBLIGACIONES sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de ejecución de los servicios, objeto de contratación, y que en la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en relación a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.

10.- Que acompaña la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

En _____ a _____ de _____ 20__.

El Licitador (firmado y rubricado),



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 898604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44F4C257209E2AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

7.2.B.- Modelo de oferta económica, en relación Lote nº 2 (Día), referente a los campamentos de día de verano:

Identificación del representante:

D/Dª:		, con DNI/NIE
(o pasaporte o docto. que lo sustituya) Nº:	Nº Telef.:	, con
domicilio en:		, código postal:
calle/lugar:		, Nº:

Actuando en nombre propio o en representación de:

Identificación del empresaria/o o empresa que representa:

		, con NIF
o CIF Nº:	Nº Telef.:	, con
domicilio en:		, código postal:
calle/lugar:		, Nº:

Toma parte en el procedimiento abierto para la contratación del servicio de:

Identificación del objeto del contrato:

<i>Servicio de campamentos municipales para menores de edades comprendidas entre 4 y 16 años, durante el verano y navidad del año 2018 y 2019, de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados del Ayuntamiento de A Coruña.</i>

Referencia nº Expte.: AS-2017/	Nº de Lote al que opta: 2 (Día)
--------------------------------	---------------------------------

Cuyo anuncio de licitación fue publicado en el siguiente diario / boletín oficial:

Diario / Boletín Oficial (DOUE / BOE / DOG / BOP) Nº:	, de fecha:
---	-------------

Y a cuyos efectos hace constar y presenta la documentación adicional que se indica:

1.- QUE OFRECE el incremento del SALARIO BRUTO POR HORA, que se indica en la siguiente tabla [IS], para el personal monitorado de los campamentos de día de verano, de acuerdo con lo establecido en el apartado III.4.7.A) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato, dentro del intervalo permitido de valores de la oferta de incremento, dando el Salario Resultante [SR] que también se indica:

Intervalo permitido: SALARIO BRUTO POR HORA:	Mínimo	Máximo
Salario Bruto por Hora: Intervalo de condiciones del PPTP:	A 7,569162 euros/hora	C 12,25 euros/hora
Oferta de Incremento: Intervalo de la oferta permitido:	B 0,00 euros/hora	D 4,680838 euros/hora

INCREMENTO DE SALARIO BRUTO POR HORA OFERTADO:

Incremento Salario [IS]:	Salario Bruto Hora	Salario Resultante [SR]:	Mínimo (A) + Oferta (IS)
Oferta de incremento:	IS euros/hora	[A]+ [IS] ≤ [C]	SR euros/hora



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 898604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE4E4F4C25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

2.- QUE OFRECE el incremento del PORCENTAJE DE COMPROMISO de fomento del primer EMPLEO JOVEN mediante la contratación de personas JÓVENES, que se indica en la siguiente tabla [IEJ], para el personal monitorado de los campamentos de día de verano, de acuerdo con lo establecido en el apartado III.4.7.B) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato, dentro del intervalo permitido de valores de la oferta de incremento, dando el Porcentaje (%) de Compromiso Resultante en el fomento del primer empleo joven [EJR], por cada año de duración del contrato, que también se indica:

Intervalo permitido: % COMPROMISO EMPLEO JOVEN:		Mínimo		Máximo
% Compr. Empleo Joven: Intervalo de condiciones del PPTP:	A	2 %	C	10 %
Oferta de Incremento: Intervalo de la oferta permitido:	B	0,00 %	D	8,00 %

INCREMENTO DE % DE COMPROMISO de fomento del primer EMPLEO JOVEN:

Incremento % [IEJ]:		% Compr. Empleo Joven	% Compr. Resultante [EJR]:		Mínimo (A) + Oferta (IEJ)
Oferta de incremento:	IEJ	%	$[A] + [IEJ] \leq [C]$	EJR	%

3.- QUE OFRECE el incremento del NÚMERO de BECAS, que se indica en la siguiente tabla [IB], para los campamentos de día de verano, de acuerdo con lo establecido en el apartado II.2.4.10.2) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato, dentro del intervalo permitido de valores de la oferta de incremento, dando el Número de Becas Resultante [BR], por cada año de duración del contrato, que también se indica:

Intervalo permitido: NÚMERO BECAS:		Mínimo		Máximo
Nº Becas: Intervalo de condiciones del PPTP:	A	24 becas	C	48 becas
Oferta de Incremento: Intervalo de la oferta permitido:	B	0 (cero) becas	D	24 becas

INCREMENTO DEL NÚMERO DE BECAS OFERTADO:

Incremento Nº Becas [IB]:		Nº Becas	Nº Becas Resultante [BR]:		Mínimo (A) + Oferta (IB)
Oferta de incremento:	IB	becas	$[A] + [IB] \leq [C]$	BR	becas

4.- QUE OFRECE el incremento del NÚMERO de PLAZAS para MENORES CON NEE O DISCAPACIDAD, que se indica en la siguiente tabla [IPM], para los campamentos de día de verano, de acuerdo con lo establecido en el apartado II.2.4.11) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato, dentro del intervalo permitido de valores de la oferta de incremento, dando el Número de Plazas Resultante [PMR], por cada año de duración del contrato, que también se indica:

Intervalo permitido: NÚMERO PLAZAS MENORES NEE O DISC.:		Mínimo		Máximo
Nº Plazas Menores NEE o D.: Intervalo de condiciones del PPTP:	A	10 plazas	C	16 plazas
Oferta de Incremento: Intervalo de la oferta permitido:	B	0 (cero) plazas	D	6 plazas

INCREMENTO DEL NÚMERO DE PLAZAS PARA MENORES CON NEE O DISCAPACIDAD OFERTADO:

Incremento Nº Plazas [IPM]:		Nº Plazas Menor NEE/D	Nº Plazas Resultante [PMR]:		Mínimo (A) + Oferta (IPM)
Oferta de incremento:	IPM	plazas	$[A] + [IPM] \leq [C]$	PMR	plazas

5.- QUE OFRECE respecto al importe de la APORTACIÓN MUNICIPAL para los campamentos de día de verano (Lote nº 2 - Día) los siguientes precios, para cada año de duración del contrato:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44FA4C25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

Aportación municipal (Lote nº 2 - Día):	Precio SIN IVA ^[1] :	euros
	Cuota IVA (Tipo 10,00%):	euros
	Precio CON IVA:	Euros

[1] El precio SIN IVA de la oferta de aportación municipal presentada por los licitadores NO podrá ser superior al precio base de licitación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) regulador del contrato, fijado en 81.818,18 euros.

6.- QUE PRESENTA la MEMORÍA TÉCNICA y el PRESUPUESTO detallado que se adjunta a esta oferta económica [2].

[2] La oferta económica deberá incorporar una memoria técnica y un presupuesto detallado que justifica la viabilidad técnica y económica de esta oferta presentada para los campamentos de día de verano (Lote nº 2 - Día).
 Esta documentación no será objeto de valoración.

7.- QUE CONOCE Y ACEPTA cuantas OBLIGACIONES se deriven de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) reguladores del presente contrato.

8.- QUE CONOCE Y ACEPTA las CONDICIONES, REQUISITOS Y OBLIGACIONES sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de ejecución de los servicios, objeto de contratación, y que en la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en relación a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.

9- Que acompaña la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

En _____ a _____ de _____ 20__.

El Licitador (firmado y rubricado),



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 898604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2BE44FA4C252709E2AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

7.2.C.- Modelo de oferta económica, en relación Lote nº 3 (Tradicional), referente a los campamentos tradicionales de verano:

Identificación del representante:

D/Dª:		, con DNI/NIE
(o pasaporte o docto. que lo sustituya) Nº:	Nº Telef.:	, con
domicilio en:		, código postal:
calle/lugar:		, Nº:

Actuando en nombre propio o en representación de:

Identificación del empresaria/o o empresa que representa:

o CIF Nº:		Nº Telef.:		, con NIF
domicilio en:				, con
calle/lugar:				, código postal:
				, Nº:

Toma parte en el procedimiento abierto para la contratación del servicio de:

Identificación del objeto del contrato:

<i>Servicio de campamentos municipales para menores de edades comprendidas entre 4 y 16 años, durante el verano y navidad del año 2018 y 2019, de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados del Ayuntamiento de A Coruña.</i>

Referencia nº Expte.: AS-2017/	Nº de Lote al que opta: 3 (Tradicional)
--------------------------------	---

Cuyo anuncio de licitación fue publicado en el siguiente diario / boletín oficial:

Diario / Boletín Oficial (DOUE / BOE / DOG / BOP) Nº:	, de fecha:
---	-------------

Y a cuyos efectos hace constar y presenta la documentación adicional que se indica:

1.- QUE OFRECE el incremento del SALARIO BRUTO POR HORA, que se indica en la siguiente tabla [IS], para el personal monitorado de los campamentos tradicionales de verano, de acuerdo con lo establecido en el apartado III.4.7.A) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato, dentro del intervalo permitido de valores de la oferta de incremento, dando el Salario Resultante [SR] que también se indica:

Intervalo permitido: SALARIO BRUTO POR HORA:	Mínimo	Máximo
Salario Bruto por Hora: Intervalo de condiciones del PPTP:	A 7,569162 euros/hora	C 12,25 euros/hora
Oferta de Incremento: Intervalo de la oferta permitido:	B 0,00 euros/hora	D 4,680838 euros/hora

INCREMENTO DE SALARIO BRUTO POR HORA OFERTADO:

Incremento Salario [IS]:	Salario Bruto Hora	Salario Resultante [SR]:	Mínimo (A) + Oferta (IS)
Oferta de incremento:	IS euros/hora	[A]+ [IS] ≤ [C]	SR euros/hora



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 889604_QKQ5C-USG77-3OE7H-15415B42C8047E63D9F2E44F4AC257209E2AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

2.- QUE OFRECE el incremento del PORCENTAJE DE COMPROMISO de fomento del primer EMPLEO JOVEN mediante la contratación de personas JÓVENES, que se indica en la siguiente tabla [IEJ], para el personal monitorado de los campamentos tradicionales de verano, de acuerdo con lo establecido en el apartado III.4.7.B) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato, dentro del intervalo permitido de valores de la oferta de incremento, dando el Porcentaje (%) de Compromiso Resultante de fomento del primer empleo joven [EJR], por cada año de duración del contrato, que también se indica:

Intervalo permitido: % COMPROMISO EMPLEO JOVEN:		Mínimo		Máximo
% Compr. Empleo Joven: Intervalo de condiciones del PPTP:	A	2 %	C	10 %
Oferta de Incremento: Intervalo de la oferta permitido:	B	0,00 %	D	8,00 %

INCREMENTO DE % DE COMPROMISO de fomento del primer EMPLEO JOVEN:

Incremento % [IEJ]:		% Compr. Empleo Joven	% Compr. Resultante [EJR]:		Mínimo (A) + Oferta (IEJ)
Oferta de incremento:	IEJ	%	$[A] + [IEJ] \leq [C]$	EJR	%

3.- QUE OFRECE el incremento del NÚMERO de BECAS, que se indica en la siguiente tabla [IB], para los campamentos urbanos de verano, de acuerdo con lo establecido en el apartado II.3.4.10.2) del Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) regulador del contrato, dentro del intervalo permitido de valores de la oferta de incremento, dando el Número de Becas Resultante [BR], por cada año de duración del contrato, que también se indica:

Intervalo permitido: NÚMERO BECAS:		Mínimo		Máximo
Nº Becas: Intervalo de condiciones del PPTP:	A	6 becas	C	12 becas
Oferta de Incremento: Intervalo de la oferta permitido:	B	0 (cero) becas	D	6 becas

INCREMENTO DEL NÚMERO DE BECAS OFERTADO:

Incremento Nº Becas [IB]:		Nº Becas	Nº Becas Resultante [BR]:		Mínimo (A) + Oferta (IB)
Oferta de incremento:	IB	becas	$[A] + [IB] \leq [C]$	BR	becas

4.- QUE OFRECE respecto al importe de la APORTACIÓN MUNICIPAL para los campamentos tradicionales de verano (Lote nº 3 – Tradicional) los siguientes precios, para cada año de duración del contrato:

Aportación municipal (Lote nº 3 - Tradicional):	Precio SIN IVA ^[1] :	euros
	Cuota IVA (Tipo 10,00%):	euros
	Precio CON IVA:	Euros

^[1] El precio SIN IVA de la oferta de aportación municipal presentada por los licitadores NO podrá ser superior al precio base de licitación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) regulador del contrato, fijado en 74.545,45 euros.

5.- QUE PRESENTA la MEMORÍA TÉCNICA y el PRESUPUESTO detallado que se adjunta a esta oferta económica ^[2].

^[2] La oferta económica deberá incorporar una memoria técnica y un presupuesto detallado que justifica la viabilidad técnica y económica de esta oferta presentada para los campamentos de verano y navidad (Lote nº 3 - Tradicional).

Esta documentación no será objeto de valoración.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP AS-101-2017	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 102366 120938	
OTROS DATOS Código para validación: QKQ5C-USG77-3OE7H Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:10:35 Página 62 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 10:57 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 28/11/2017 11:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 898604_QKQ5C-USG77-3OE7H_15415B42C8047E63D9F2BE44FA4C25720952AD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. As-101 43011103C8 430/2017/150

6.- QUE CONOCE Y ACEPTA cuantas OBLIGACIONES se deriven de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) reguladores del presente contrato.

7.- QUE CONOCE Y ACEPTA las CONDICIONES, REQUISITOS Y OBLIGACIONES sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de ejecución de los servicios, objeto de contratación, y que en la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en relación a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.

8.- Que acompaña la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

En _____ a _____ de _____ 20__.

El Licitador (firmado y rubricado),